

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 1 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DDF58BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-29/10/2020-17

Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pinto celebrada el 29 de octubre de 2020

Asistentes a la sesión:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- D. Juan Diego Ortiz González
- D.ª María Dolores Rodríguez Morcillo
- D. Federico Sánchez Pérez
- D.ª Antonia Soguero Fernández
- D. Guillermo Portero Ruiz
- D.ª Flor Reguilón Aguado
- D. Pablo Leal Rodríguez
- D.ª Lydia Rupérez Alonso
- D. Alejandro Robles Puertas

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

- D. Salomón Aguado Manzanares
- D. David de Pedro Martín
- D.ª María Jesús Castro García de Paredes
- D. Francisco José Pérez García
- D.ª Rosa María Ganso Patón
- D. Juan Guillermo Padilla Jiménez
- D.ª Tamara Rabaneda Gudiel

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PINTO

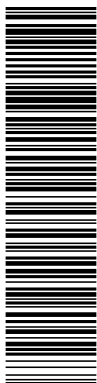
- D. Rafael Sánchez Romero
- D. Carlos Mario Gutiérrez González
- D.ª María del Valle Martín Medina
- D. Francisco Javier Fernández Rojo

GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

- D.ª Nadia Belaradj Moya
- D.ª Begoña Moreno de la Vieja



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 2 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS
D. Isaac López Sánchez

GRUPO MUNICIPAL VOX
D. Miguel Ángel Maldonado Caballero

CONCEJALES NO ADSCRITOS
D. Fernando Oliver González

En la Villa de Pinto, provincia de Madrid, siendo el jueves 29 de octubre de 2020, a las 10:16 horas, se reúne por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde, con la asistencia de los restantes miembros relacionados anteriormente, y desempeñando la Secretaría durante la sesión D. Daniel Nogueira Martínez, Secretario General.

Está también presente en la sesión D.^a María Isabel Sánchez Carmona, Interventora Municipal.

Conforme a lo indicado en la convocatoria, para dar cumplimiento a los requisitos legales se identifica a los miembros presentes y seguidamente se le informa de que su participación en la sesión se encuentra condicionada a que se encuentren en territorio español, instándoles a que manifiesten en ese momento lo contrario, de no ser así. Ninguno de los presentes formula manifestación alguna al respecto.

Comprobado el *quorum* de asistencia exigido para su válida celebración, la Presidencia declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día aprobado por Decreto 6993/2020, de 26 de octubre:

- 1/ Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2020
- 2/ Aprobación del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de marzo de 2020

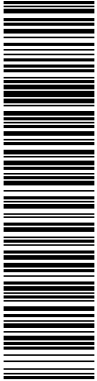
PARTE RESOLUTIVA

Alcaldía


Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 3 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- 3/ Aprobación inicial de la modificación puntual de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana sobre conjuntos integrados y ocupación del casco [MAYORÍA ABSOLUTA] [2020/EXPL/25722]
- 4/ Aprobación inicial de la modificación puntual de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana en el paraje de las Entregas [MAYORÍA ABSOLUTA] [2018/ST_SERTEC/23517]
- 5/ Convalidación del decreto de aplicación del superávit presupuestario creando mediante crédito extraordinario la aplicación presupuestaria "Convenio atención personas vulnerables COVID-19" [2020/INT_PLE/66]
- 6/ Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de la factura de MEGINO SL de suministro de combustible a vehículos municipales correspondiente al mes de agosto por importe de 693,40 euros [2020/INT_PLE/70]
- 7/ Aprobación de las fiestas laborales locales del Municipio de Pinto para el año 2021 [2020/PROP_ALC/16]

Concejalía Delegada de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio

- 8/ Aprobación inicial de la transferencia de crédito nº 6/2020 para aumentar la aplicación presupuestaria de intereses de demora [2020/INT_PLE/71]
- 9/ Asuntos urgentes, en su caso

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

DACIONES DE CUENTA

- 10/ Dación de cuenta de los decretos aprobados del 18 de septiembre al 22 de octubre

OTROS ASUNTOS

- 11/ Comparecencia de la Concejala Doña Tamara Rabaneda Gudiel [2020/14]
- 12/ Comparecencia del Concejel Don Salomón Aguado Manzanares [2020/14]
- 13/ Comparecencia del Concejel Don Federico Sánchez Pérez [2020/70]
- 14/ Comparecencia de la Concejala Doña Lidia Rupérez Alonso [2020/70]

MOCIONES

- 15/ Moción conjunta de los Grupos Municipales Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Unidas Pinto, Ciudadanos y Podemos sobre el día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres [2020/SEC_MOC/80]

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊

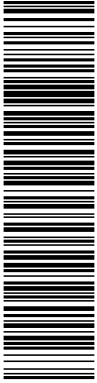
Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

3 / 77

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 4 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DDF58A14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- 16/ Moción conjunta de los Grupos Municipales Partido Socialista Obrero Español, Unidas Pinto y Podemos sobre la contratación de profesores en los centros educativos de nuestro municipio [2020/SEC_MOC/81]
- 17/ Moción conjunta de los Grupos Municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox para dotar a PIMER - Protección Civil de los recursos necesarios [2020/SEC_MOC/75]
- 18/ Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para la puesta en valor de la Cañada Real Galiana a su paso por el casco urbano de Pinto [2020/SEC_MOC/78]
- 19/ Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para la adaptación del calendario fiscal y la reducción de impuestos en ayuda de los vecinos de Pinto [2020/SEC_MOC/78]
- 20/ Moción de Unidas Pinto para la reapertura del Teatro Francisco Rabal [2020/SEC_MOC/73]
- 21/ Moción de Unidas Pinto para la instalación de contenedores exclusivos para depositar las mascarillas usadas [2020/SEC_MOC/74]
- 22/ Moción de Ciudadanos para adquirir e instalar equipos de higienización en los centros formativos del municipio [2020/SEC_MOC/76]
- 23/ Moción de Podemos para blindar la sanidad pública madrileña [2020/SEC_MOC/77]
- 24/ Moción de Vox para la incorporación de auxiliares de acompañamiento que ayuden a la conciliación [2020/SEC_MOC/79]
- 25/ Moción de D. Fernando Oliver González, Concejal no adscrito, para proponer la implantación de un sistema de devolución y reciclado de envases [2020/SEC_MOC/79]

RUEGOS Y PREGUNTAS

En el transcurso de la sesión se han producido las incidencias siguientes:

La Presidencia interrumpe la sesión entre las 12:30 y las 12:50 horas, entre las 15:40 y las 17:19 horas y entre las 21:29 y las 21:38 horas.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 5 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF55BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Las intervenciones realizadas han quedado recogidas en la grabación de la sesión certificada con el identificador de firma D1Q3-3JSJ-9T01-6236-6963-2336, con una duración total de 13:06:30 y accesible en la dirección electrónica <http://videoacta.ayto-pinto.es/>

1/ Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2020

La Presidencia pregunta a los miembros presentes si desean formular alguna observación.

Al no formularse ninguna, queda **aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2020**, que obra en el expediente de la sesión.

2/ Aprobación del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de marzo de 2020

La Presidencia pregunta a los miembros presentes si desean formular alguna observación.

DEBATE SOBRE LAS OBSERVACIONES AL ACTA:

- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:01:06
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:01:32
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:03:55
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:06:55
- D. Daniel Noguera Martínez, a partir del minuto 00:10:13
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:11:42
- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 00:12:00
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:12:03
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:13:31
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:13:42

Se inicia la votación del acta, a partir del minuto 00:14:52

D. Salomón Aguado Manzanares plantea la rectificación siguiente en relación con la relación de asistentes, de modo que D. Juan Guillermo Padilla Jiménez se incluya como no

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 6 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8BD95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

asistente y D. Guillermo Portero Ruiz figure como no asistente en lugar de como asistente a la sesión.

La Presidencia somete a votación ordinaria la rectificación propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 17, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 7, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular; y

Abstenciones: 1, del miembro del Grupo Municipal Vox,

En consecuencia, queda **aprobada el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de marzo de 2020, incorporando la rectificación también aprobada.**

PARTE RESOLUTIVA

Alcaldía

3/ Aprobación inicial de la modificación puntual de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana sobre conjuntos integrados y ocupación del casco [MAYORÍA ABSOLUTA] [2020/EXPL/25722]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Federico Sánchez Pérez, Alcalde-Presidente accidental, y fechada el 9 de octubre de 2020, que a continuación se transcribe:

«El Ayuntamiento de Pinto ha redactado un documento de Modificación Puntual del PGOU de Pinto. La modificación tiene por objeto (i) Ampliar la previsión recogida en el artículo 8.4.25 de la normativa urbanística para CA-C a las ordenanzas CA-A y CA-B y (ii) Permitir expresamente la aplicación del artículo 8.2 de la normativa en distintas ordenanzas y grados del PGOU donde no estaba previsto.

Estas modificaciones tienen por objeto adaptar el PGOU a la realidad del urbanismo de Pinto y la demanda y necesidades reales de los ciudadanos de Pinto.

La presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Pinto se propone y formula por el Ayuntamiento de Pinto, en el marco del ejercicio de su potestad administrativa de planeamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 33, 56 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como en

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 7 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 9C8DF95BA14F485E787A6DD235A27230FF69F39) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU).

El documento da cumplimiento a las exigencias de la Ley 9/2001 en cuanto a contenido y tramitación.

Visto el documento de aprobación inicial con sus anexos, así como los informes técnico y jurídico vengo a PROPONER AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación de la normativa del PGOU de Pinto al objeto de aplicar la previsión del artículo 8.4.25 en las ordenanzas CA-A y CA-B y prever la aplicación de la normativa de conjuntos integrados prevista en el artículo 8.2 de la normativa del PGOU a distintas ordenanzas y grados de lo previsto inicialmente.*

SEGUNDO.- *Someter a información pública la modificación por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la oficina virtual o sede electrónica.*

En la documentación que se someta a información pública deberá incluirse el resumen ejecutivo incorporado en el documento expresivo de la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

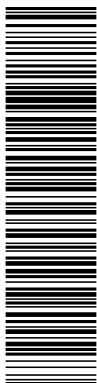
TERCERO.- *Requerir el informe de los siguientes órganos y entidades públicas y cualesquiera otros que pudieran considerarse necesarios durante la tramitación:*

- Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la CAM.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Vivienda y Administración Local
- Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Consejería de Políticas Sociales, familia, igualdad y natalidad de la CAM.

CUARTO.- *A la vista del resultado de los trámites indicados, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la procedencia de introducir en el documento las correcciones pertinentes. Resuelta que sea la información pública, se remitirá el documento resultante a la Consejería competente en materia de medio ambiente (Subdirección General de Evaluación Ambiental estratégica y desarrollo sostenible de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y sostenibilidad de la CAM), junto con el resultado del periodo de información pública, a efectos de que por la misma se emita en el plazo de dos meses el informe definitivo de análisis ambiental.*

QUINTO.- *Recibido el informe ambiental e introducidas las modificaciones que procedan, se someterá el texto aprobación provisional. El documento que se someta a aprobación definitiva será un documento de refundición que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 8 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8CDBDF55BA14F485EF787A6DD235A2730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

queden en vigor, a fin de reemplazar completamente la antigua documentación. De igual forma, el documento que se someta a aprobación definitiva incluirá los planos, bases cartográficas y referencias necesarias al objeto de dar cumplimiento a la recomendación de documentación técnica mínima de los instrumentos de planeamiento recibido de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

SEXO.- Una vez sean cumplimentados todos los trámites y requerimientos de la aprobación inicial y provisional se elevará el documento a la Consejería competente en ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, previo informe de la Comisión de Urbanismo, para la aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU.

SÉPTIMO.- Tras la aprobación definitiva, en su caso, corresponde a este Ayuntamiento publicar en el BOCM el contenido íntegro de la parte del Plan que exija la legislación de Régimen Local. Igualmente, se colgará la normativa y planos de la modificación en el portal web del Ayuntamiento de Pinto. Así mismo, el documento definitivamente aprobado se remitirá a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística para su incorporación al registro de los planes de ordenación urbanística».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 18, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 7, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:16:52*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:18:02*



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 9 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:18:08

D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:20:00

Dª Dolores Rodriguez Morcillo, a partir del minuto 00:20:18

Dª Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto 00:20:29

D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:20:46

Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:20:52

D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:22:34

D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 00:25:44

D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:25:48

D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:28:43

D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:28:46

D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:28:50

Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:29:26

D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:29:32

D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 00:29:36

D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:31:55

Se inicia la votación, a partir del minuto 0:36:19

4/ Aprobación inicial de la modificación puntual de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana en el paraje de las Entregas [MAYORÍA ABSOLUTA] [2018/ST_SERTEC/23517]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Federico Sánchez Pérez, Alcalde-Presidente accidental, y fechada el 9 de octubre de 2020, que a continuación se transcribe:

«El documento de la Modificación Puntual del PGOU en el "Paraje de las Entregas" ha sido presentado con registro de entrada Nº 16.369/2017, así como informes adicionales presentados, posteriormente, con registro de entrada Nº 6.980/2018. Este documento sustituye a efectos de tramitación administrativa a los documentos de modificación puntual anteriormente presentados.

La presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto tiene por objeto adecuar la clasificación de los terrenos del término municipal de Pinto situados entre la línea del ferrocarril de Cercanías C-3, la autovía A-4, la línea del ferrocarril de Cercanías C-3.a y

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 10 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948-C58XM-ZQHVO-N1J57-8CBDF95BA14F-485E787A6DD235A278230FF69F39), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

el término municipal de Valdemoro a su realidad física y urbanística, de acuerdo a lo dispuesto en la LSCM y el TRLSRU

La presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Pinto se propone y formula por el Ayuntamiento de Pinto, en el marco del ejercicio de su potestad administrativa de planeamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 33, 56 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU).

El documento da cumplimiento a las exigencias de la Ley 9/2001 en cuanto a contenido y tramitación.

Este documento fue sometido a aprobación inicial en pleno de 26 de julio de 2018 siendo rechazado por no alcanzar la mayoría absoluta requerida por el artículo 47.2 de la Ley 7/1985. Se encuentran ahora motivos suficientes para presentar, de nuevo, la modificación a aprobación inicial del pleno municipal.

Visto el documento de aprobación inicial con sus anexos, así como los informes técnico y jurídico vengo a proponer al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación del PGOU de Pinto en el paraje de las Entregas.*

SEGUNDO.- *Someter a información pública la modificación por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la oficina virtual o sede electrónica.*

En la documentación que se someta a información pública deberá incluirse el resumen ejecutivo incorporado en el documento expresivo de la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

TERCERO.- *Requerir el informe de los siguientes órganos y entidades públicas:*

- Ayuntamiento de Valdemoro.
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CAM.
- Dirección General de Urbanismo y Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CAM.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación tecnológica de la CAM.
- Dirección General de Carreteras de la CAM.
- Área de Vías Pecuarias, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CAM
- Dirección General de Patrimonio Histórico, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la CAM.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 11 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14E485E787A6DD235A278730FF69F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la CAM.
- Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Protección Ciudadana de la CAM. Informe sin sugerencias.
- Patrimonio Histórico del Estado.
- Dirección General de Carreteras. Ministerio de Fomento.
- ADIF. Ministerio de Fomento.
- Telecomunicaciones. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- Canal de Isabel II
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Red Eléctrica de España.
- Compañía eléctrica y de gas: Gas natural – Unión Fenosa
- Compañía telefónica: Telefónica de España

CUARTO.- A la vista del resultado de los trámites indicados, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la procedencia de introducir en el documento las correcciones pertinentes. Resuelta que sea la información pública, se remitirá el documento resultante a la Consejería competente en materia de medio ambiente, junto con el resultado del periodo de información pública, a efectos de que por la misma se emita en el plazo de dos meses el informe definitivo de análisis ambiental.

QUINTO.- Una vez sean cumplimentados todos los trámites y requerimientos de la aprobación inicial se procederá a la aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Pinto.

SEXTO.- Corresponde a la Consejería competente en ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid la aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU. A tal efecto, una vez exista un documento a someter a aprobación definitiva se deberá de acompañar un documento de refundición que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que queden en vigor, a fin de reemplazar completamente la antigua documentación. De igual forma, el documento que se someta a aprobación definitiva incluirá los planos, bases cartográficas y referencias necesarias al objeto de dar cumplimiento a la recomendación de documentación técnica mínima de los instrumentos de planeamiento recibido de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

SÉPTIMO.- Tras la aprobación definitiva, en su caso, corresponde a este Ayuntamiento publicar en el BOCM el contenido íntegro de la parte del Plan que exija la legislación de Régimen Local. Igualmente, se colgará la normativa y planos de la modificación en el portal web del Ayuntamiento de Pinto. Así mismo, el documento definitivamente aprobado se remitirá a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística para su incorporación al registro de los planes de ordenación urbanística».

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 12 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF55BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 16, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 9, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal de Ciudadanos,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

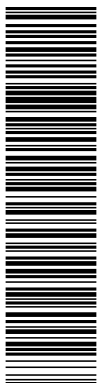
En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Fernando Oliver González, del minuto 00:38:14*
- D. Miguel Maldonado Caballero, del minuto 00:38:18*
- D. Isaac López Sánchez, del minuto 00:38:21*
- Dª Nadia Belaradj Moya, del minuto 00:38:25*
- D. Rafael Sánchez Romero, del minuto 00:40:43*
- D. David de Pedro Martín, del minuto 00:43:32*
- D. Fernando Oliver González, del minuto 00:44:56*
- D. Miguel Maldonado Caballero, del minuto 00:45:00*
- D. Isaac López Sánchez, del minuto 00:45:02*
- Dª Nadia Belaradj Moya, del minuto 00:45:06*
- D. Rafael Sánchez Romero, del minuto 00:45:10*
- D. David de Pedro Martín, del minuto 00:45:14*
- D. Juan Diego Ortiz González, del minuto 00:45:50*

Se inicia la votación, a partir del minuto 0:50:31



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 13 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DDF58A14F485EF787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

5/ Convalidación del decreto de aplicación del superávit presupuestario creando mediante crédito extraordinario la aplicación presupuestaria “Convenio atención personas vulnerables COVID-19” [2020/INT_PLE/66]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente, y fechada el 5 de octubre de 2020, que a continuación se transcribe:

*«Con fecha 9 de septiembre de 2020 se ha dictado Decreto de la Alcaldía-Presidencia para la aplicación parcial del remanente del ejercicio de 2019, por la cantidad de **50.702,41 €**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo.*

En dicha norma se establece que para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

En virtud de lo expuesto por la Intervención General se ha realizado el expediente de modificación presupuestaria consistente en Crédito Extraordinario nº 19/2020, creando la aplicación presupuestaria 20/A.2313.48020 “CONVENIO ATENCION PERSONAS VULNERABLES COVID-19 A.M.P.”, por importe de 40.702,41€.

Y el expediente de Suplemento de Crédito nº 12/2020, ampliando las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 20/A.231.48015 “CONVENIO ATENCION PERSONAS VULNERABLES COVID-19 CRUZ ROJA” por importe de 5.000,00 €.
- 20/A.231.48016 “CONVENIO ATENCIÓN PERSONAS VULNERABLES COVID-19 CARITAS”, por importe de 5.000,00 €.

*Por todo lo cual, por esta Alcaldía se **PROPONE** al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:*

PRIMERO: *Dar cuenta del Decreto dictado por esta Alcaldía Presidencia en aplicación del artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo.*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 14 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD23E42730FF69F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

SEGUNDO: Convalidar el Decreto dictado por la Alcaldía en fecha 22 de septiembre de 2020 de aplicación del superávit presupuestario por importe de 50.702,41 € creando mediante Crédito extraordinario la aplicación presupuestaria **20/A.231.48020 "CONVENIO ATENCION PERSONAS VULNERABLES COVID-19 A.M.P."**, por importe de 40.702,41€.

Y ampliando las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- **20/A.231.48015 "CONVENIO ATENCION PERSONAS VULNERABLES COVID-19 CRUZ ROJA"** por importe de 5.000,00 €.
- **20/A.231.48016 "CONVENIO ATENCIÓN PERSONAS VULNERABLES COVID-19 CARITAS"**, por importe de 5.000,00 €.

TERCERO: Publicar la modificación presupuestaria aprobada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su conocimiento».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 25, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

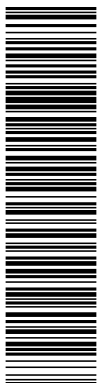
Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Federico Sánchez Pérez, del minuto 00:52:16
- D. Fernando Oliver González, del minuto 00:52:29
- D. Miguel Maldonado Caballero, del minuto 00:52:32
- D. Isaac López Sánchez, del minuto 00:52:53
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, del minuto 00:54:03

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 15 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8D0F95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Rafael Sánchez Romero, del minuto 00:55:26
- D. Salomón Aguado Manzanares, del minuto 01:01:11
- D. Federico Sánchez Pérez, del minuto 01:07:10
- D. Fernando Oliver González, del minuto 01:09:37
- D. Miguel Maldonado Caballero, del minuto 01:12:13
- D. Isaac López Sánchez, del minuto 01:13:41
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, del minuto 01:15:36
- D. Rafael Sánchez Romero, del minuto 01:15:42
- D. Salomón Aguado Manzanares, del minuto 01:17:51
- D. Federico Sánchez Pérez, del minuto 01:19:08
- D. Juan Diego Ortiz González, del minuto 01:20:26

Se inicia la votación, a partir del minuto 1:24:11

6/ Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de la factura de MEGINO SL de suministro de combustible a vehículos municipales correspondiente al mes de agosto por importe de 693,40 euros [2020/INT_PLE/70]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente, y fechada el 8 de octubre de 2020, que a continuación se transcribe:

«Siendo que se ha presentado la factura que se indica a continuación de MEGINO, S.L.:

Nº de Entrada	Importe Total	Texto Explicativo
F/2020/2678	693,40	FRA.C12A-212 50 FECHA 21/9//20 Suministro de combustible a vehículos municipales-- agosto/20

y, visto el informe de Intervención que se transcribe a continuación:

“ MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 16 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las competencias asignadas por el artículo 4 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya que en caso de que no existiera la fiscalización previa el expediente sería cuanto menos anulable, señalando los siguientes extremos:

PRIMERO: Se ha presentado la factura que se indica a continuación de MEGINO, S.L.:

Nº de Entrada	Importe Total	Texto Explicativo
F/2020/2678	693,40	FRA.C12A-212 50 FECHA 21/9//20 Suministro de combustible a vehículos municipales-- agosto/20

cuyo suministro se ha realizado antes de la formalización del contrato que ampara dicho suministro.

SEGUNDO: A pesar de haberse realizado el suministro antes de la formalización del contrato, existe compromiso de este Ayuntamiento de afrontar los gastos señalados anteriormente, lo que origina una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

No obstante, se deberá exigir las correspondientes responsabilidades a que hubiere lugar al haberse efectuado dicho suministro sin la firma del contrato, que debe ser objeto de reconocimiento y posterior pago.

TERCERO: En el vigente presupuesto de 2020 ya se ha consignado el crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente en la aplicación presupuestaria A.132.22103. En el expediente consta informe de conformidad del Sargento de la Policía Municipal, acreditando la obligación de este pago.

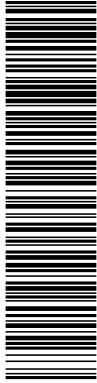
CUARTO: Dispone el artículo 58 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, lo siguiente:

“El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivada de un gasto autorizado y comprometido.”

Señalando el artículo 59 del citado texto:



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 17 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF55BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

“Previamente al reconocimiento de las obligaciones, habrá de acreditarse documentalente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.”

Y estableciendo el artículo 60:

“1. Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

QUINTO: A la vista de lo anterior es competencia del Pleno Municipal la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, con las consideraciones que figuran en el presente informe y con las prescripciones que contempla la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que considera como **infracción muy grave** la realización de compromisos de gastos sin crédito presupuestario.

Por tanto, de todo lo expuesto se informa que procede la tramitación del expediente, no obstante lo cual el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno. “

Propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se apruebe la imputación a la aplicación presupuestaria A.132.22103 la siguiente factura de MEGINO, S.L.:

Nº de Entrada	Importe Total	Texto Explicativo
F/2020/2678	693,40	FRA.C12A-212 50 FECHA 21/9//20 Suministro de combustible a vehículos municipales-- agosto/20

SEGUNDO.- Que se apruebe el reconocimiento de la obligación derivada de la factura mencionada en el punto primero, que ha sido previamente informada por el Sargento de la Policía Municipal tal y como consta en el presente expediente.

TERCERO.- Que se dé traslado a la Intervención Municipal para la contabilización de la factura señalada.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la **MEGINO, S.L.** para su conocimiento y efectos oportunos».

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 18 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8BD95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 10, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y del Grupo Municipal Podemos;

Votos en contra: 8, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal Vox; y

Abstenciones: 7, de los miembros del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría simple**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 01:25:50*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 01:29:29*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:30:20*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 01:31:56*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 01:33:00*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 01:33:07*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:35:45*
- D. Federico Sánchez Romero, a partir del minuto 01:35:53*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 01:37:11*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:37:15*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 01:37:18*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 01:37:21*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 01:37:27*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:38:01*
- D. Federico Sánchez Romero, a partir del minuto 01:38:06*



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 19 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8BD95BA14E485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Se inicia la votación, a partir del minuto 1:38:34

7/ Aprobación de las fiestas laborales locales del Municipio de Pinto para el año 2021 [2020/PROP_ALC/16]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente, y fechada el 20 de octubre de 2020, que a continuación se transcribe:

«Visto el informe de 20 de octubre de 2020 de la Secretaría General, que a continuación se transcribe:

« A N T E C E D E N T E S D E H E C H O »

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, mediante Decreto 80/2020, de 23 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 25 de septiembre de 2020, ha fijado el calendario laboral para el año 2021 en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA.- La Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad ha solicitado a este Ayuntamiento, mediante escrito con registro de entrada E-2020/15057, que proceda a comunicar la fecha de las fiestas laborales en el Municipio de Pinto para el año 2021.

TERCERA.- Mediante Providencia de Alcaldía de 20 de octubre de 2020 ha solicitado a esta Secretaría General la emisión de informe jurídico en relación con la propuesta de fijación como fiestas laborales en el Municipio de Pinto del sábado, 15 de mayo de 2021, y el lunes, 20 de diciembre de 2021.

N O R M A T I V A A P L I C A B L E

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 20 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Competencia para la emisión de este informe.

Esta Secretaría General resulta competente para la emisión del informe en ejercicio de la función legalmente reservada de asesoramiento legal preceptivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54.1 a) TRRL, según el cual debe emitir informe en aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación.

SEGUNDA.- Normativa aplicable

El art. 37.2 ET determina en su inciso inicial que "[l]as fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales".

A su vez, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, prevé que "[s]erán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia".

CONCLUSIONES

Por las razones anteriormente expuestas, esta Secretaría General informa favorablemente la propuesta de fijación como fiestas laborales en el Municipio de Pinto del sábado, 15 de mayo de 2021, y el lunes, 20 de diciembre de 2021, en términos anteriormente indicados, correspondiendo su aprobación al Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple».

En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Pinto, a propuesta de la Alcaldía

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 21 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

A C U E R D A:

Primero. **PROPONER** a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid como fiestas laborales locales del Municipio de Pinto para el año 2021:

- a) Sábado, 15 de mayo de 2021.
- b) Lunes, 20 de diciembre de 2021.

Segundo. **EXPEDIR** certificado de este acuerdo para su incorporación al expediente.

Tercero. **OFICIAR** certificado de esta resolución a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Gobierno Abierto en su sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 25, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

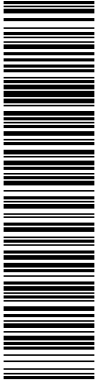
Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D^a M^a Dolores Rodriguez Morcillo, a partir del minuto 01:40:15*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 01:40:34*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:40:38*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 01:41:12*
- D^a Nadia Belaraj Moya, a partir del minuto 01:41:16*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 22 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8D0F5E5A14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 01:41:20
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:41:24
- Dª Mª Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 01:41:28
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 01:42:13
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:42:18
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 01:42:21
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 01:42:23
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 01:42:28
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:42:34
- Dª Mª Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 01:42:40

Se inicia la votación, a partir del minuto 1.42:44

Concejalía Delegada de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio

8/ Aprobación inicial de la transferencia de crédito nº 6/2020 para aumentar la aplicación presupuestaria de intereses de demora [2020/INT_PLE/71]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Federico Sánchez Pérez, Concejal Delegado de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio, y fechada el 19 de octubre de 2020, que a continuación se transcribe:

«Siendo necesario realizar modificación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2020, entre aplicaciones presupuestarias de distinto grupo de programa, al objeto de poder atender a los gastos que se van a producir hasta final de ejercicio correspondientes a intereses demora de sentencias, así como los intereses por demora en devoluciones de ingresos indebidos, derivado todo ello además de no haberse podido aprobar el Presupuesto General para el ejercicio en curso.

La aplicación presupuestaria de la que se va a detraer el crédito se estima por esta Concejalía que es reducible ya que no van a acometerse de aquí a fin del ejercicio gastos por el importe total del crédito disponible en la misma, y no van a suponer un perjuicio para los vecinos ni para el Ayuntamiento de Pinto.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 23 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 80BDF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F93) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Además al contar con presupuesto prorrogado para el presente ejercicio se hace necesario realizar la presente modificación para acometer los gastos que son imprescindibles, tal y como figura expuesto en el Informe de la Interventora General y la documentación del expediente.

Visto el Informe de la Interventora General que señala que es posible realizar la modificación presupuestaria, vengo a proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria consistente en Transferencia de Crédito nº 6/2020, aumentando el importe de la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
D.011.35200	INTERESES DE DEMORA	10.000,00

Por su parte se disminuye la aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
C.920.22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	10.000,00

SEGUNDO: Que se exponga al público dicha modificación durante el plazo de veinte días, previo anuncio en el B.O.C.M. a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Que de no presentarse reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, quede definitivo el acuerdo inicial de aprobación de la modificación consistente en Transferencia de Crédito 6/2020».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 17, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 24 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 9C8DDF58A14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Abstenciones: 8, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal Vox,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- :D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 01:44:15*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 01:45:48*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:45:51*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 01:45:55*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 01:46:00*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 01:46:03*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:46:07*

Se inicia la votación, a partir del minuto 01:46:14

9/ Asuntos urgentes, en su caso

9 - 1/ Aprobación de derogación de parte de la Ordenanza Fiscal 2.16.

Previa aprobación por mayoría absoluta, con **25 votos a favor** de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito, se incluye en el orden del día de la sesión ordinaria y se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Federico Sánchez Pérez, Concejal Delegado de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio y fechada el 28 de octubre de 2020, que a continuación se transcribe:

«A la vista del informe emitido por el Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Pinto que dice;

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 25 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8BD958A14F485E787A6DD235A278730FF69F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

*“...viene a emitir el presente informe a petición del Concejal Delegado de Hacienda, sobre la derogación de una parte de la **Ordenanza Fiscal núm. 2.16 – Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local (en adelante Ordenanza Fiscal 2.16).***

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las tasas son ingresos de derecho público que las entidades locales tienen la potestad para establecer “por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos” (artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales – en adelante TRLRHL).

En el ejercicio de la mencionada potestad, en la sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 30 de octubre de 2000, aprobó la Ordenanza Fiscal 2.16, posteriormente fue modificada por varios acuerdos plenarios, el último de fecha 17 de diciembre de 2009.

Segundo.- El Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, como consecuencia del efecto negativo que ha producido la pandemia del covid-19, ha manifestado su voluntad de derogar las partes de la Ordenanza Fiscal 2.16, reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o aprovechamiento Especial del Dominio Público Local (en adelante Ordenanza Fiscal 2.16), que a continuación se indican:

- a) El primer apartado del artículo 16, “Por puestos de venta en el mercadillo tradicional. 260,78.-€”, incluido en el epígrafe D) “Puestos de venta fuera de establecimientos comerciales permanentes en terrenos de dominio público”.
- b) El epígrafe E), “Instalación de Terrazas de veladores, mesas y sillas en la vía pública”, que se regula en los artículos 18 y 19.

Conforme se indica en el precedente apartado primero de este informe, el establecimiento de las tasas por parte de las Administraciones locales es potestativo por lo que tanto, dicho establecimiento como su derogación, responden a razones de oportunidad, siendo ambas posibilidades jurídicamente admisibles.

Tercero.- El procedimiento administrativo para el establecimiento, modificación o derogación de una ordenanza fiscal o parte de la misma se encuentra recogido en los artículos 12 y 15 al 19 del TRLRHL.

Por lo anteriormente indicado, en atención a los hechos y a los fundamentos de derecho que se han expresado, a juicio de quien suscribe **procede:**

PRIMERO.- Valorar la oportunidad de derogar y, en este caso, adoptar acuerdo provisional, por el Ayuntamiento Pleno, sobre dicha derogación, en relación a la parte de la Ordenanza Fiscal 2.16 que a continuación se indica:

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 26 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948-C58XM-ZQHVO-N1J57-8C8DF95BA14F-485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- a) *El primer apartado del artículo 16, "Por puestos de venta en el mercadillo tradicional. 260,78.-€", incluido en el epígrafe D) "Puestos de venta fuera de establecimientos comerciales permanentes en terrenos de dominio público".*
- b) *El epígrafe E), "Instalación de Terrazas de veladores, mesas y sillas en la vía pública", que se regula en los artículos 18 y 19.*

SEGUNDO.- *Exponer, en su caso, el acuerdo provisional de derogación, que se detalla en el precedente apartado primero, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto, al menos, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO.- *Publicar, en su caso, los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

CUARTO.- *Publicar, en su caso, los anuncios de exposición en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.*

QUINTO.- *Finalizado, en su caso, el periodo de exposición pública, adoptar acuerdo definitivo por el Pleno Municipal, resolviendo las reclamaciones, si estas se hubieran presentado y aprobando definitivamente la derogación a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de derogación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.*

SEXTO.- *Publicar, en su caso, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a tal categoría en ausencia de reclamaciones durante el periodo de exposición pública, sin que sea efectivo dicho acuerdo hasta su publicación."*

Y visto el informe de intervención, que consta en el expediente.

Vengo a proponer al Pleno Municipal, tome acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- *Derogar y en este caso, adoptar acuerdo provisional, por el Ayuntamiento Pleno, sobre dicha derogación, en relación a la parte de la Ordenanza Fiscal 2.16 que a continuación se indica:*

- a) *El primer apartado del artículo 16, "Por puestos de venta en el mercadillo tradicional. 260,78.-€", incluido en el epígrafe D) "Puestos de venta fuera de establecimientos comerciales permanentes en terrenos de dominio público".*
- b) *El epígrafe E), "Instalación de Terrazas de veladores, mesas y sillas en la vía pública", que se regula en los artículos 18 y 19.*

SEGUNDO.- *Exponer el acuerdo provisional de derogación, que se detalla en el precedente apartado primero, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto, al menos, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 27 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485EF7A6DD23E4278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

TERCERO.- *Publicar los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

CUARTO.- *Publicar los anuncios de exposición en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.*

QUINTO.- *Finalizado el periodo de exposición pública, adoptar acuerdo definitivo por el Pleno Municipal, resolviendo las reclamaciones, si estas se hubieran presentado y aprobando definitivamente la derogación a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de derogación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.*

SEXTO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a tal categoría en ausencia de reclamaciones durante el periodo de exposición pública, sin que sea efectivo dicho acuerdo hasta su publicación.*

Es cuanto procede informar sobre el tema de referencia, no obstante lo cual V.I. con su mejor criterio decidirá».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 25, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Federico Sánchez Pérez, del minuto 01:48:08*
- D. Fernando Oliver González, del minuto 01:48:40*
- D. Miguel Maldonado Caballero, del minuto 01:48:50*
- D. Isaac López Sánchez, del minuto 01:49:12*
- Dª Nadia Belaradj Moya, del minuto 01:49:15*
- D. Rafael Sánchez Romero, del minuto 01:49:19*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 28 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DDF58A14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

D. Salomón Aguado Manzanares, del minuto 01:49:24

Se inicia la votación de la urgencia a partir del minuto 1:49:31

- D. Federico Sánchez Pérez, del minuto 01:50:49*
- D. Fernando Oliver González, del minuto 01:52:16*
- D. Miguel Maldonado Caballero, del minuto 01:53:03*
- D. Isaac López Sánchez, del minuto 01:55:05*
- Dª Nadia Belaradj Moya, del minuto 01:56:40*
- D. Rafael Sánchez Romero, del minuto 01:57:18*
- D. Salomón Aguado Manzanares, del minuto 01:59:21*
- D. Federico Sánchez Pérez, del minuto 01:59:29*
- D. Fernando Oliver González, del minuto 02:00:11*
- D. Miguel Maldonado Caballero, del minuto 02:00:15*
- D. Isaac López Sánchez, del minuto 02:02:22*
- Dª Nadia Belaradj Moya, del minuto 02:02:27*
- D. Rafael Sánchez Romero, del minuto 02:02:35*
- D. Salomón Aguado Manzanares, del minuto 02:03:41*
- D. Federico Sánchez Pérez, del minuto 02:06:38*
- D. Juan Diego Ortiz González, del minuto 02:08:17*

Se inicia la votación, a partir del minuto 2:08:50

CUESTIÓN DE ORDEN SOBRE EL ASUNTO URGENTE

- D. Salomón Aguado Manzanares, del minuto 02:10:16*
- D. Daniel Nogueira Martinez, del minuto 02:10:54*

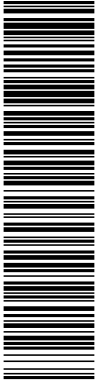
PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

DACIONES DE CUENTA

10/ Dación de cuenta de los decretos aprobados del 18 de septiembre al 22 de octubre

El Pleno toma conocimiento.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 29 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

DESPUÉS DEL RECESO COMENTA EL SEÑOR ALCALDE COMO VAN A SER LAS COMPARECENCIAS Y EL TIEMPO:

D. Juan Diego Ortiz, del minuto, 02:12:31

OTROS ASUNTOS

11/ Comparecencia de la Concejala Doña Tamara Rabaneda Gudiel [2020/14]

INTERVENCIONES:

- Dª Mª Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 02:14:44*
- Dª Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 02:20:30*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 02:26:39*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 02:28:01*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 02:29:55*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:32:06*
- Dª Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 02:34:00*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:34:04*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 02:34:33*
- D. Juan Guillermo Padilla, a partir del minuto 02:38:34*
- Dª Mª Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 02:42:34*
- Dª Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 02:46:12*

12/ Comparecencia del Concejal Don Salomón Aguado Manzanares [2020/14]

INTERVENCIONES:

- Dª Mª Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 02:52:41*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:58:12*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 03:11:20*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 03:11:24*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 03:12:57*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 03:13:08*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 03:14:46*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 30 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DDF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:16:32*
- Dª Mª Dolores Rodriguez Morcillo, a partir del minuto 03:19:37*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:24:01*

13/ Comparecencia del Concejal Don Federico Sánchez Pérez [2020/70]

INTERVENCIONES:

- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:38:58*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 03:39:12*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:43:10*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 03:43:34*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:43:43*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 03:43:53*
- D. Juan Guillermo Padilla Jimenez, a partir del minuto 03:45:45*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 03:50:49*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 03:57:37*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 03:57:42*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 03:59:22*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 03:59:29*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 04:02:03*
- D. Juan Guillermo Padilla Jimenez, a partir del minuto 04:03:52*
- Dª Mª Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 04:06:55*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 04:07:46*

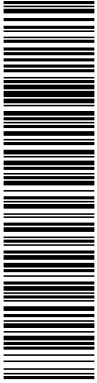
14/ Comparecencia de la Concejala Doña Lidia Rupérez Alonso [2020/70]

INTERVENCIONES:

- D. Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 04:13:47*
- D. Juan Guillermo Padilla Jimenez, a partir del minuto 04:18:03*
- Dª Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 04:22:57*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 04:33:55*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 04:35:14*



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 31 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DDF55BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 04:38:14*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 04:39:23*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 4:42:58*
- D. Juan Guillermo Padilla Jimenez, a partir del minuto 04:44:35*
- Dª Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 04:49:42*

MOCIONES

15/ Moción conjunta de los Grupos Municipales Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Unidas Pinto, Ciudadanos y Podemos sobre el día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres [2020/SEC_MOC/80]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por los Grupos Municipales Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Unidas Pinto, Ciudadanos y Podemos en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 16994/2020, de 26 de octubre, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1999, por decisión de la Asamblea General de Naciones Unidas, el 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, con el objetivo de concienciar a la sociedad respecto del problema de la violencia que sufren las mujeres y de la grave violación de los derechos fundamentales de las mujeres en todo el mundo que ello supone.

Es una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta lacra.

En España contamos con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de Estado. Un acuerdo necesario ante los datos escalofriantes sobre

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 32 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijas e hijos.

En la actualidad disponemos de una serie de normativa vigente con el objetivo de prevenir, proteger y erradicar la violencia machista que sufren o puedan sufrir las mujeres y sus descendientes:

- *El 22 de diciembre de 2004, aprobación en el Congreso de los Diputados –sin votos en contra- de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral.*
- *El 20 de diciembre de 2005 se aprobó en la Asamblea, por unanimidad, la Ley integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.*
- *El 3 de agosto de 2018 se aprobó, por unanimidad, el Real Decreto-Ley de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, como colofón a una sucesión de Informes, Proposiciones no de ley y ponencias aprobadas todas sin votos en contra en el Congreso ni en el Senado.*

*Desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales, han sido asesinadas en España por sus parejas o ex parejas **1.069** mujeres por violencia de género. En lo que va de año hasta septiembre de 2020 ascienden a **36** mujeres, 2 de ellas en la Comunidad de Madrid, según Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.*

*La pandemia de la COVID-19 **ha incrementado las desigualdades por razón de sexo** que siguen presentes en todos los ámbitos de nuestra sociedad. Durante este periodo, las mujeres han sido las protagonistas, tanto en el ámbito sanitario, sector muy feminizado, como en el de los cuidados, asumiendo una mayor carga de trabajo y de dificultar para conciliar.*

*Con las medidas de restricción de movilidad tomadas para afrontar **la crisis sanitaria se intensificó el riesgo de violencia machista**. Según los datos del Ministerio de Igualdad, las llamadas al Servicio 016 de Información y Asesoramiento legal en materia de violencia de género aumentaron un 47,3% y las consultas online se incrementaron un 650% si comparamos los datos del 1 al 15 de abril de 2019 con las cifras del 1 al 15 de abril de 2020. Muchas mujeres se encontraron en una especial situación de vulnerabilidad e incertidumbre. Organismos, tanto*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 33 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

nacionales como internacionales, alertaron del posible repunte de violencia hacia las mujeres cuando los maltratadores perdieran el control sobre ellas en la desescalada.

Es importante señalar que la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, revela que el 34,9% de mujeres, de 16 o más años, residentes en nuestra región han sufrido algún tipo de violencia machista (violencia física o sexual en el ámbito de la pareja o fuera de él, acoso sexual o acoso reiterado) a lo largo de sus vidas.

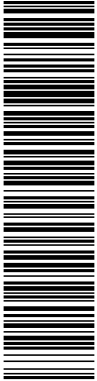
*Por otra parte, los datos recogidos en la última memoria de la Fiscalía General del Estado, destaca un **repunte en la cifra de mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas**, un total de 59 frente a las 51 del año anterior, de las cuales tan **solo 15 habían formulado denuncia previamente** y, alertan del incremento de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual durante los últimos años. En el caso de la Comunidad de Madrid los abusos sexuales han aumentado casi un 20% entre 2018 y 2019.*

*Un gran reto que tenemos como sociedad es visibilizar una realidad, con frecuencia invisibilizada: la violencia de género en mujeres mayores. Según datos del INE, en el año 2019, se produjo un gran aumento del número de víctimas entre **mujeres de 75 años en adelante**. La dependencia económica, la presión para preservar la unidad familiar y el aislamiento social son factores relevantes que impiden a las víctimas pedir ayuda y denunciar a su agresor.*

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad a la que aspiramos, ni en la democracia que somos. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. La violencia contra las mujeres nos interpela a todas y a todos y debemos combatirla con todos los medios disponibles, cada uno en el ámbito de sus competencias. Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento recibido por la ley integral, del importante proceso de toma de conciencia social que se ha producido en nuestro país sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y del gran obstáculo que esto supone para la convivencia democrática, a pesar de todo ello, hoy, algunas fuerzas políticas plantean una demolición de toda la estructura de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el Estado de derecho exige un compromiso con la vida y contra la violencia hacia las mujeres, un compromiso firme en pro de

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 34 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

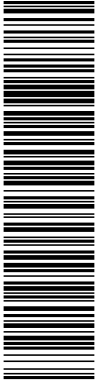
una política sostenida para erradicar esta violencia. No podemos, ni debemos poner en peligro el presente y futuro de las mujeres.

Las administraciones locales desempeñan un papel fundamental. Los Ayuntamientos son la institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención, así como en la atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Por todo ello, los Grupos Municipales del Partido Socialista, Partido Popular, Unidas Pinto, Ciudadanos, Podemos y el concejal no adscrito D. Fernando Oliver proponen para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1. *Manifiestar nuestra repulsa a todas las manifestaciones de la violencia machista, compromiso con las víctimas y declaramos tolerancia cero con los maltratadores. Igualmente expresamos nuestro rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género.*
2. *Impulsar los "puntos violeta" en los eventos municipales para luchar contra las agresiones sexuales y violencia machista, introduciendo la participación necesaria de entidades y/o profesionales especializadas que formen a las voluntarias/os y tengan presencia durante el evento, con el objetivo de favorecer la protección, asistencia y libertad de las mujeres.*
3. *Incremento del apoyo y colaboración con las entidades y asociaciones que luchan contra la violencia machista en el municipio.*
4. *Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, uno de los problemas más grave que sufre actualmente la sociedad española y madrileña.*
5. *Habilitar un espacio de diálogo entre agentes sociales y grupos municipales para proponer e impulsar las medidas necesarias de protección y ayuda a las mujeres víctimas de violencia de género.*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 35 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485EF787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

6. Realizar un estudio que ofrezca un diagnóstico sobre la violencia de género y violencia sexual en el municipio para adoptar las medidas necesarias de detección, ayuda y protección a las víctimas.
7. Realizar campañas de información y sensibilización contra la violencia de género en los colectivos indicados según el diagnóstico para concienciar y detectar posibles víctimas de violencia machista.
8. Divulgar la labor que se realiza desde el Punto Municipal del Observatorio Regional Contra la Violencia de Género (PMORVG) en el municipio Pinto.
9. Informar y dar conocer a la ciudadanía las funciones del Servicio de Atención Municipal de la Mujer y el Menor (SAMUME)».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 24, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 1, del miembro del Grupo Municipal Vox; y

Abstenciones: 0,

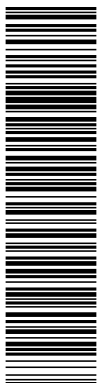
proclamando a continuación la **aprobación de la moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

CUESTIÓN DE ORDEN

- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:02:56
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 05:08:46
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:10:06
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 05:11:08
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:12:19
- Dª Mª Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 05:12:42

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 36 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:14:49*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 05:14:51*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:15:20*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 05:15:34*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:15:41*
- Dª Mª Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 05:15:54*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 05:16:24*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 05:16:53*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 05:18:15*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:19:53*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 05:20:04*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:20:08*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 05:20:11*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:20:58*
- Dª Isabel Sánchez Carmona, a partir del minuto 05:21:48*

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 05:31:39*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 05:31:43*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 05:36:50*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 05:36:54*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 05:36:57*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 05:37:03*
- Dª Mª Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto 05:37:08*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 05:37:13*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 05:37:17*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 05:37:25*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 05:37:29*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 05:37:33*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 05:37:37*
- Dª Mª Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto 05:37:41*

Se inicia la votación, a partir del minuto 5:37:44

16/ Moción conjunta de los Grupos Municipales Partido Socialista Obrero Español, Unidas Pinto y Podemos sobre la contratación de profesores en los centros educativos de nuestro municipio [2020/SEC_MOC/81]

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 37 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A2730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por los Grupos Municipales Partido Socialista Obrero Español, Unidas Pinto y Podemos en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 16873/2020, de 23 de octubre, que a continuación se transcribe:

«Dentro de nuestros compromisos con la ciudadanía, ocupa un lugar prioritario todo lo relacionado con los problemas educativos de nuestro municipio. Es la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid la que ostenta las competencias en materia educativa, y es la Corporación Municipal la que debe velar por los intereses de sus vecinos y vecinas.

Las AMPAS de Pinto se han dirigido por escrito a la Consejería de Educación y a la Dirección del Área Territorial Madrid-Sur ante la falta de docentes en los centros educativos.

El 25 de agosto de 2020 la comunidad de Madrid anuncio la contratación de 11.000 profesores para hacer frente a la situación extraordinaria empeorada por el COVID 19. El 13 de septiembre de 2020, cinco días antes del comienzo de curso de Secundaria, solo se habían contratado 350 y fue el propio Consejero de educación quien se comprometió en ir incorporando al resto según necesidades.

En el caso del IES Pablo Picasso todavía faltan por incorporarse una gran cantidad de profesores, situación que se repite en otros centros de Pinto. No se cubren las bajas por enfermedad, las condiciones laborales que la Comunidad de Madrid está ofreciendo a nuestros profesores son más precarias que las de otras comunidades, con contratos temporales hasta Diciembre.

"Los profesores están saturados y al final se darán de baja, no se puede trabajar así y eso repercute en nuestros hijos", se queja el AM PA.

Muchas familias nos han manifestado su temor y preocupación ante las situaciones por la que están pasando los centros educativos, asunto que repercute gravemente en la educación de los niños y niñas de Pinto. Nuestro compromiso como corporación municipal es denunciar estos hechos y atender la demanda de las AMPAS.

Por todo ello, los grupos municipales de PSOE, Unidas Pinto y Podemos proponen al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 38 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF55BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

ACUERDOS

PRIMERO: Solicitar a la Dirección del Área Territorial Madrid-Sur la contratación de profesorado. Ha de ser inmediata y debe garantizar una educación equitativa y de calidad para promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida.

SEGUNDO: Exigir a la comunidad de Madrid y a la Dirección del Área Territorial que garantice la suplencia de todas las bajas. La prioridad debe ser agilizar la incorporación del profesorado a los centros, evitando que se haga, cuando se hace, con una demora de 10 a 15 días.

TERCERO: Instar a la Comunidad de Madrid a reforzar y dotar a los centros educativos de los servicios necesarios para una buena ejecución con personal docente cualificado en el curso 2020- 2021: enfermería, educación social, orientación, PTSC, AL...

CUARTO: Instar a la Comunidad de Madrid a instalar lo antes posible, previo estudio de idoneidad, detectores de CO2 y filtros HEPA en las aulas de Pinto.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación e Investigación, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid y a los grupos parlamentarios en la Asamblea de Madrid».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 16, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 7, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular; y

Abstenciones: 2, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos, proclamando a continuación la **aprobación de la moción SIN MODIFICACIONES por mayoría absoluta.**

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

D^a Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 05:39:39

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 39 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948_C58XM-ZQHVO-N1J57_8C8BD95BA14F485EF787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 05:41:18*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 05:42:31*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 05:43:41*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 05:45:21*
- D. Carlos Mario Gutiérrez González, a partir del minuto 05:49:25*
- Dª Mª Jesús García Castro, a partir del minuto 05:54:12*
- Dª Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 05:54:21*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 05:59:11*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 05:59:15*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 06:01:34*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 06:04:35*
- D. Carlos Mario Gutiérrez González, a partir del minuto 06:04:42*
- Dª Mª Jesús García Castro, a partir del minuto 06:06:43*
- Dª Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 06:10:27*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 06:13:58*

Se inicia la votación, a partir del minuto 6:15:46

17/ Moción conjunta de los Grupos Municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox para dotar a PIMER - Protección Civil de los recursos necesarios [2020/SEC_MOC/75]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por los Grupos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos y Vox en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 16978/2020, de 26 de octubre, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

«Integrada en la seguridad pública, la protección civil alcanza hoy en todas partes una importancia de primer orden entre las diferentes políticas públicas y se ha configurado como uno de los espacios públicos genuinos y legitimadores del Estado. Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales han desplegado sus competencias propias en la materia, regulando su actuación, configurando sus propios servicios de protección civil, desarrollando unos órganos

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 40 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

competentes de coordinación de emergencias que han supuesto un avance sustantivo en la gestión de todo tipo de emergencias y eficaces servicios municipales de protección civil.

Las actuaciones cuyo objetivo es la protección civil de la población han dejado de tener desde hace tiempo el carácter de respuesta coyuntural e improvisada con que nacieron. En la actualidad, una política eficaz de protección civil requiere un elevado nivel de preparación y formación especializada de cuantos intervienen en esas actuaciones a lo largo de todo su ciclo, ya se trate de personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes, de otros profesionales o de quienes prestan su colaboración voluntaria. La prevención es uno de los fines prioritarios de la protección civil, muchas de las políticas desarrolladas por las Administraciones Públicas, en tanto puedan afectar o condicionar la seguridad de las personas o los bienes, tienen objetivos preventivos.

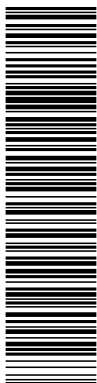
Advertía Javier de Burgos que «el socorro de las calamidades no debe abandonarse a la eventualidad de las inspiraciones generosas, sino someterse a la acción constante, regular y uniforme de la administración». Dos siglos después, es evidente que el Estado, al igual que los demás poderes públicos, está llamado a ofrecer a cualquier persona previsión y amparo ante las catástrofes de todo tipo, ya que en ello está en juego la vida, la integridad física, el disfrute normal de bienes y derechos y la defensa de los recursos naturales y culturales, cuya protección es una, si no la más importante, de las razones de ser del Estado mismo.

Tal y como recoge la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

El Sistema Nacional de Protección Civil integra la actividad de protección civil de todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, con el fin de garantizar una respuesta coordinada y eficiente mediante las siguientes actuaciones:

- a) Prever los riesgos colectivos mediante acciones dirigidas a conocerlos anticipadamente y evitar que se produzcan o, en su caso, reducir los daños que de ellos puedan derivarse.*
- b) Planificar los medios y medidas necesarias para afrontar las situaciones de riesgo.*
- c) Llevar a cabo la intervención operativa de respuesta inmediata en caso de emergencia.*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 41 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- d) *Adoptar medidas de recuperación para restablecer las infraestructuras y los servicios esenciales y paliar los daños derivados de emergencias.*
- e) *Efectuar una coordinación, seguimiento y evaluación del Sistema para garantizar un funcionamiento eficaz y armónico del mismo.*

Asimismo, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece como competencia la coordinación de emergencias, protección civil y prevención y extinción de incendios en municipios de más de 20.000 habitantes. Por esta ley, Pinto adquiere la competencia de establecer este servicio en el municipio y en 2008, crea el servicio de Primera Intervención Municipal de Emergencia y Rescate de Protección Civil (PIMER - PC) que agrupa tanto a empleados públicos pertenecientes al Ayuntamiento previa superación de un concurso oposición, como al personal voluntario.

El servicio de Primera Intervención Municipal de Emergencia y Rescate es el primer contacto que el ciudadano tiene tras solicitar ayuda por su cercanía y rapidez, ya que, su tiempo de respuesta no llega a los 3 minutos siendo una primera intervención fundamental hasta la llegada del SUMMA o de los bomberos.

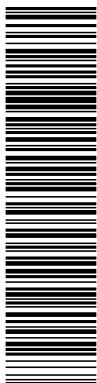
Como hemos podido comprobar durante esta pandemia, la prevención es clave para minimizar los efectos de posibles actores que afectan directamente a los ciudadanos y esta, es la actividad principal del cuerpo de protección civil. Durante esta crisis sanitaria, el Ayuntamiento de Pinto ha establecido, mediante el Decreto de Alcaldía del 13 de marzo, a PIMER - Protección Civil como actividad presencial esencial, reconocimiento que ya recoge la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Por estas razones y por el gran servicio que dan a nuestros vecinos, debemos adoptar un compromiso firme con la salud y la seguridad de nuestros vecinos, y para ello, es necesario reforzar y dotar a cuerpos como PIMER de todos los recursos necesarios para llevar a cabo sus labores de primera intervención y prevención.

Desde los Grupos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos y Vox, consideramos que deben atenderse las siguientes demandas de PIMER - Protección Civil en el municipio de Pinto:

- a) *Adquisición de un vehículo de primera intervención y Protección Civil para la sustitución del actual vehículo de extinción y salvamento , que tiene una antigüedad de 18 años.*
- b) *Transformación de un vehículo ambulancia , cuya vida legal finalizó el pasado 31 de julio de 2018, con el fin de dar un nuevo uso y con el*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 42 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- consiguiente ahorro a las arcas municipales creando un vehículo de logística para su uso en dispositivos de riesgo como desalojos preventivos ante grandes afluencias de público, traslado de material como tienda de campaña, PMA, iluminación de emergencia, traslado de personal, etc.*
- c) *Adquisición de material de protección civil y emergencias específico como un cardiocompresor, equipos de respiración de rescate, una tienda de montaje rápido, material de iluminación y equipos de protección personal con imagen corporativa , entre otros.*
 - d) *Implementación de un software y un hardware de servicios de emergencias que permita una gestión eficaz.*
 - e) *Obtención de material didáctico y audiovisual de divulgación para potenciar la formación en prevención de riesgos y la adopción de conductas saludables en la población del municipio, competencia principal de Protección Civil y Emergencias.*
 - f) *Renovación del mobiliario y mejora de las dependencias que actualmente usa el Servicio de Primera Intervención de Emergencia y Rescate.*

Todas estas cuestiones, han sido requeridas por parte de PIMER - Protección Civil y ninguna de ellas ha sido solventada por este Equipo de Gobierno. Teniendo en cuenta este déficit de equipamiento y recursos, queremos poner de relevancia que durante el año 2020 y 2021, el Ministerio de Hacienda, permite a los ayuntamientos acceder al remanente dando luz verde a la suspensión de las reglas de estabilidad presupuestaria para este ejercicio y el siguiente , tal y como permitió la Comisión Europea. El objetivo, no es otro, que combatir la emergencia sanitaria y económica causada por la pandemia desde las entidades locales

Gracias a esta posibilidad, desde el Partido Popular, Ciudadanos y Vox, estimamos que PIMER - Protección Civil ha realizado un trabajo fundamental durante el estado de alarma y seguirá siendo imprescindible su labor durante los próximos meses que durará esta situación .

Es por ello, que consideramos que parte de ese remanente u otros recursos con los que cuente este Ayuntamiento , debe cubrir las necesidades de este servicio tan importante para nuestros vecinos. PIMER, es un cuerpo imprescindible en la vida de los pinteños y es un orgullo contar con profesionales y voluntarios que dedican su tiempo a ayudar a nuestros vecinos en momentos de riesgo y emergencia , por lo que desde estos Grupos Municipales consideramos que hay que cuidarlo.

Durante la crisis sanitaria, este cuerpo ha realizado actividades como el reparto de alimentos y medicamentos a las familias de Pinto, además de ayudar en tareas de prevención, formación, desinfección y señalización en las residencias de ancianos del municipio. Siempre

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 43 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 9C8DF55BA14E485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

desde la profesionalidad y partiendo de una formación previa haciendo tareas indispensables, siendo un cuerpo preparado para afrontar situaciones de emergencia como la que estamos viviendo.

Esta moción, persigue reconocer la gran labor que hace este cuerpo en el municipio de Pinto y dotar a sus voluntarios y personal de los recursos necesarios para ejercer sus labores de la mejor forma posible.

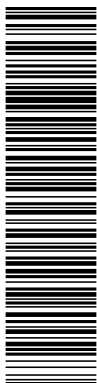
El pasado 7 de agosto, el Equipo de Gobierno, representado por Alejandro Robles Puerta y Lidia Rupérez Alonso, concejales delegados Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, respectivamente, convocó a la oposición para informar de la situación el servicio de PIMER - Protección Civil. Se informó de una serie de cambios que estaban proyectando entre los cuales se encontraba la limitación de la realización de funciones solamente al ámbito sanitario . Planteando, incluso, la modificación sustancial de las condiciones de trabajo del Jefe de División, responsable del servicio, para pasar al servicio operativo. Estas propuestas chocaron frontalmente con la negativa de los asistentes, lo que, en principio, suponía la desactivación del proyecto de supresión del servicio de PIMER - Protección Civil, tal y como ha estado funcionando hasta la actualidad .

Sin embargo, el pasado 8 de octubre, el concejal delegado de seguridad ciudadana, Alejandro Robles Puerta, dio instrucción expresa a dos agentes de la Policía Local para que se procediera al pesaje de dos de los cinco vehículos en activo de PIMER - Protección Civil -concretamente dos Furgones de Extinción y Salvamento (FES)- con el objetivo de perpetrar la inmovilización de los mismos. Además, con fecha 20 de octubre - dos días después de que la AEMET avisara de la llegada de la borrasca Bárbara-, el concejal mantuvo una reunión con el Jefe de División en la que le ordenó que, hasta que el Equipo de Gobierno, tomara una decisión al respecto, dichos vehículos permanecerían inmovilizados y que **"todo el personal de PIMER - Protección Civil realizará únicamente funciones sanitarias con los vehículos ambulancias destinadas al efecto"**.

Estas, sin duda, son acciones negligentes por parte del concejal delegado de seguridad ciudadana que, haciendo dejación de funciones, ha despreciado al servicio de PIMER - Protección Civil, poniendo el riesgo a la población pinteña.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el Título 111 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto, solicitamos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación que tramite esta moción de conformidad con la Ley, el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y solicitamos al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes:

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 44 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a dotar a PIMER - Protección Civil de todos los recursos necesarios para realizar su labor en condiciones de seguridad y calidad en el municipio de Pinto.
2. Instar al Equipo de Gobierno a contar con PIMER - Protección Civil como personal cualificado en las distintas situaciones de emergencia provocadas por la COVID-19 o futuros escenarios en los que puedan desempeñar un papel activo.
3. Instar al Equipo de Gobierno a restablecer el uso de los perfiles de redes sociales a los gestores de las mismas con el fin de permitir la comunicación con los ciudadanos.
4. Instar al Equipo de Gobierno a reconocer la labor de PIMER - Protección Civil mediante la aprobación de esta moción.
5. Instar al Equipo de Gobierno a restituir las competencias del servr cro de PIMER - Protección Civil y ejecutar las acciones necesarias, de forma inmediata, para asegurar el uso de los vehículos inmovilizados, reduciendo su pesaje, siguiendo las indicaciones de los técnicos.
6. Reprobar al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Alejandro Robles Puerta, por sus acciones negligentes al frente del servicio de PIMER - Protección Civil».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

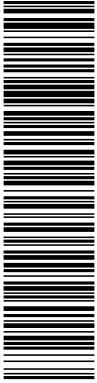
Votos a favor: 11, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 14, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos; y

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 45 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DDF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 06:18:25*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 06:24:06*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 06:30:32*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 06:30:39*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 06:31:01*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 06:36:48*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 06:42:40*
- D. Alejandro Robles Puestas, a partir del minuto 06:49:13*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto, 06:55:24*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 06:56:41*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 06:57:34*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 07:02:06*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 07:05:22*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 07:08:42*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 07:13:30*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 07:19:49*
- D. Alejandro Robles Puestas, a partir del minuto 07:25:05*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 07:30:45*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 07:32:53 (Por alusiones)*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 07:33:33*

Se inicia la votación a partir del minuto 7:42:17

18/ Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para la puesta en valor de la Cañada Real Galiana a su paso por el casco urbano de Pinto [2020/SEC_MOC/78]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 16564/2020, de 20 de octubre, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 46 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14E485E787A6DD235A27230FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Según recoge el libro "PINTO. CENTRO GEOGRÁFICO DE LA PENÍNSULA IBÉRICA. CALLEJEANDO POR SU HISTORIA" editado en legislatura 2011/2015, Pinto se encuentra situado en un lugar privilegiado de la corona metropolitana de Madrid, a 20Kms al sur de la capital. Ha sido durante siglos "un punto de paso" (Punctum) obligado de viajeros y caminantes a través de vías pecuarias (cañadas y coladas) lo que ha marcado su historia.

El Ayuntamiento de Pinto siempre ha apostado por la conservación y difusión de su patrimonio histórico en el convencimiento de que, un pueblo que no cuida su pasado, no camina firme hacia el futuro.

La tarea de puesta en valor del Patrimonio Cultural se realiza con el fin de que estos bienes estén disponibles para su disfrute, de ofrecerlos en buenas condiciones a la sociedad y que se aprecie.

Una de las teorías que aparecen en los libros de historia de la Villa de Pinto la sitúan en la intersección de dos antiguas calzadas romanas, utilizadas posteriormente como vías pecuarias. En la Comunidad de Madrid existen dos vías principales y enlaces secundarios. Parece que Pinto se haya en el cruce de dos de ellos, la Cañada de Alcorcón y la Senda Real Galiana. En éste sentido podemos indicar:

- *La Cañada de Alcorcón a Valdemoro entraba desde Getafe por la actual calle Real. Desde el siglo XV era conocida como Calzada Real por ser camino seguido por las comitivas reales para acceder a Toledo, y posteriormente como una vía para el ganado.*
- *La Cañada Galiana, de la Mesta o de las Merinas, se cruzaba en Pinto con la Cañada de Alcorcón a Valdemoro. También se la conocía como Senda o Vía Galiana, por ser la calzada que conduce a las Galias, atravesando la Península de norte a sur; el "Camino Francés", que comunicaba Santiago con Francia*

Con relación al origen del paso del ganado por las cañadas y su trazado por nuestra ciudad, podemos destacar:

- *En 1273, Alfonso X "El sabio" crea el "Honrado Concejo de la Mesta", que reúne grandes propietarios de ganado y establece "el derecho de paso" por las cañadas, regulando el desplazamiento de animales.*
- *La Cañada Real Galiana discurría por los Pirineos, Jaca, Zaragoza y Toledo hasta alcanzar la Bética.*
- *La función principal de las Cañadas cómo vías pecuarias y transporte de ganados, vertebraba los territorios y suponía un auténtico "medio de comunicación" de la época,*



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 47 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://selelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- camino transmisor de noticias, comercio y referencia de paso que “ponía en los mapas” a los pueblos.*
- *Procedente de Torrejón de Velasco con una anchura de 75 metros, la Cañada Real Galiana entra en el casco histórico de la villa reduciéndose a 10 metros tras cruzar la línea del ferrocarril. En la glorieta del Colegio Buenos Aires, toma la calle Cañada Real de Toledo hasta la actual Plaza de las Mercedes y continua siguiendo el cauce del antiguo arroyo, hoy soterrado, a travessando el municipio y dejando historia a su paso. Prologándose por la calle del Marqués, Raso Nevero y Pedro Rubín de Celis, cruza la Plaza de la Virgen de la Asunción y recorre la calle Cañada real de la Mesta hasta que cruza la A4 (Autovía de Andalucía), perdiéndose por los Yesares en el término de Getafe.*
 - *10 km de recorrido del término municipal de Pinto.*



Definido el recorrido de la Cañada Real Galiana a su paso por Pinto, y teniendo en cuenta que su “puesta en valor” es lo mismo que “hacer que algo o alguien sea más apreciado, resaltando sus cualidades”, parece lógico buscar una fórmula que permita señalar debidamente ésta actuación, conservando el trazado actual de nuestras calles, parques y construcciones.

En la legislatura 2011/2014 el GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR suscribió un convenio de colaboración, cuyo objetivo era la puesta en marcha de iniciativas culturales, turísticas y medioambientales, cofinanciadas con Fondos Europeos de Desarrollo regional (FEDER). Una de las propuestas iniciales era la PUESTA EN VALOR DE LA CAÑADA REAL GALIANA, a su paso por Pinto, mediante la realización de dos actuaciones:

- *Creación del Eje Cultural GALIANA, identificando el paso de la Cañada Real Galiana a su paso por nuestra ciudad.*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 48 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF55BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- La conexión del casco urbano con el Parque Regional del Sureste, mediante un paso elevado en la A4.

Tras el estudio económico previo por parte de los técnicos municipales, ambos proyectos tuvieron que descartarse por superar la dotación económica disponible, sustituyéndose por otras iniciativas (Cerramiento del Patio de la Casa de la Cadena, adecuación de la Biblioteca electrónica, creación de la Sala Sika con locales de ensayo y un espacio para micro conciertos de grupos locales y recuperación de locales en el recinto ferial para colectivos culturales).

Relativo a la PUESTA EN VALOR DE LA CAÑADA REAL GALIANA a su paso por Pinto, desde el área de Patrimonio Histórico, dependiente de la Concejalía de Cultura se estableció contacto con la Empresa KUKUXUSUMU para estudiar la imagen de "la oveja Galiana", personaje que representaría el hilo conductor de futuras iniciativas, y se estableció una línea de comunicación/colaboración de artistas locales, para su desarrollo a futuro.

Para ello, buscando "cuidar el pasado, para caminar firmemente hacia el futuro", el GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR propone materializar un proyecto que definió de manera incipiente en su legislatura de gobierno 2011/2015, que entonces tuvo severas limitaciones económicas para materializarlo, y que en nuestra opinión debería definirse desde el área de Patrimonio Histórico (dependiente de la Concejalía de Cultura) a través del hilo conductor de una INTERVENCIÓN ARTÍSTICA supervisada por el COLECTIVO DE ARTISTAS LOCALES , generando diversos hitos en el recorrido urbano del paso de la Cañada Real Galiana, buscando fórmulas de expresión, creatividad y arte urbano que perduren en nuestra ciudad.



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 49 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO



Por todos estos motivos, el grupo municipal del Partido Popular de Pinto presenta al Pleno Municipal para su aprobación la presente moción, y los siguientes

ACUERDOS:

- 1- Instar al Ayuntamiento de Pinto, a través del área de Patrimonio Histórico (dependiente de la Concejalía de Cultura), a poner en marcha el EJE CULTURAL GALIANA a través de un órgano compuesto por representantes del colectivo de artistas locales (y cuantos colectivos se considere aporten valor al proyecto), de las áreas de urbanismo y medio ambiente del Ayuntamiento de Pinto, así como representantes de todos los grupos políticos de la corporación municipal con el siguiente objetivo:
 - Crear un foro de debate, análisis de situación y propuestas de actuación tendentes al diseño, planificación, dotación económica y puesta en marcha de un "Proyecto de Intervenciones Artísticas" para la PUESTA EN VALOR DE LA CAÑADA REAL GALIANA a su paso por el casco urbano de Pinto, tanto en su actual trazado, cómo en el futuro desarrollo de la ciudad.
- 2- Publicar ésta moción en la página Web del Ayuntamiento de Pinto y en las RRSS de uso municipal».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 50 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Votos a favor: 25, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y
Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

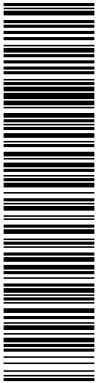
- D. Francisco José Pérez García, a partir del minuto 07:44:27*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 07:46:09*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 07:46:14*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 07:46:24*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 07:46:51*
- D. Francisco Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 07:49:34*
- D. Francisco José Pérez García, a partir del minuto 07:51:21*
- D. Guillermo Portero Ruiz, a partir del minuto 07:55:01*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 08:00:49*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 08:01:01*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 08:02:28*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 08:02:34*
- D. Francisco Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 08:02:38*
- D. Francisco José Pérez García, a partir del minuto 08:03:20*
- D. Guillermo Portero Ruiz, a partir del minuto 08:06:07*
- D. Francisco José Pérez García, a partir del minuto 08:06:32*

Se inicia la votación a partir del minuto 8:07:18

19/ Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para la adaptación del calendario fiscal y la reducción de impuestos en ayuda de los vecinos de Pinto [2020/SEC_MOC/78]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 51 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 9C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 16564/2020, de 20 de octubre, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estamos afrontando una crisis como ninguna otra, impactando en todos los sectores de la actividad económica, según indica el FMI. En respuesta a dichas medidas, muchas administraciones están adoptando medidas de diversa índole. Por lo que se refiere a España, tanto el Gobierno central como las distintas Administraciones públicas territoriales han adoptado, en el ámbito de sus competencias, diversas medidas tendentes a intentar paliar los efectos derivados de la paralización casi total de la actividad económica.

Desde un punto de vista tributario se han aprobado algunas medidas relacionadas con la suspensión o paralización de algunos procedimientos, pero ante la peor epidemia en un siglo. No son momentos sencillos para nadie y es más difícil aún sobrellevar la situación para los que menos tienen, las empresas más pequeñas, los trabajadores más precarios, las familias más humildes, los autónomos, los parados, las personas más vulnerables, están más expuestas. El coronavirus no distingue de clases sociales cuando amenaza nuestra salud, pero sus efectos económicos sí lo hacen.

En tiempo de crisis los impuestos deberían bajar y no subir, pues llega un momento en que aumentar los impuestos genera irremediamente una caída en la recaudación.

Cuando las personas se ven agredidos o amenazados por una situación de excepción, lo ideal es que las administraciones deben hacer lo posible para que esos individuos cuenten con mayores recursos para hacer frente a la crisis a la cual se están enfrentando. No son los Estados, ni las Administraciones los que están en crisis, sino las personas y sus respectivos negocios.

Tan es así, que esto es de hecho lo que están haciendo los países más desarrollados de nuestro entorno. Italia fue el primer país que ante la crisis generada por el COVID-19 propuso una reducción significativa de impuestos. Esto lo hacen aún a riesgo de perder recaudación y por ende aumentar sus déficits fiscales. Porque si los impuestos bajan, la inversión, el empleo y el consumo aumentarían, y la administración recaudaría más, pese a que también aumentaría el dinero disponible de los ciudadanos.

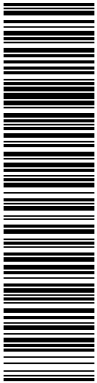
Nuestro ayuntamiento bajo la iniciativa de toda la Corporación Municipal ya inició algunas medidas como la moratoria de algunos impuestos o tributos como la tasa de terrazas a hosteleros

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 52 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF595BA14F485E787A6DD235A2730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

hasta 2021, pero debe analizar, planificar y extender las medidas en este ámbito y en respuesta a sus vecinos.

Es un hecho que a finales de año y a través de la Junta de Gobierno Local, el Ayuntamiento de Pinto aprueba el calendario fiscal de los impuestos municipales previsto para el próximo año, estableciendo bajo el mismo, el pago en plazo voluntario de los diferentes impuestos. Es por ello que en el marco tributario debemos:

- *Adaptar, planificar y extender medidas frente a nuevo calendario fiscal atendiendo a la situación económica derivada del Covid-19, flexibilizando el cumplimiento de las obligaciones fiscales de ciudadanos y de empresas, ampliándose bajo los márgenes posibles todos los plazos para el pago en periodo voluntario de tributos y tasas municipales.*
- *Revisar en materia impositiva la presión fiscal, reduciendo tasas e impuestos aplicables a nuestros vecinos.*

Por lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Pinto, presenta esta moción con los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar al Equipo de Gobierno para que proceda a la elaboración y aprobación de un calendario impositivo 2021 adaptado y ampliado a las circunstancias actuales (Covid-19).*

SEGUNDO.- *Instar al Equipo de Gobierno a la puesta en marcha de un grupo de trabajo sobre fiscalidad con equipos que realicen los estudios necesarios para la modificación de ordenanzas fiscales en aras de reducir la presión fiscal, activar la economía municipal y ayudar a los vecinos de Pinto.*

TERCERO.- *Instar al Equipo de Gobierno a dar mayor difusión a las diferentes modalidades de pago que aportan comodidad y bonificaciones para los contribuyentes.*

CUARTO.- *Publicar esta moción en la Página Web del Ayuntamiento de Pinto y en las redes sociales de titularidad municipal».*

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

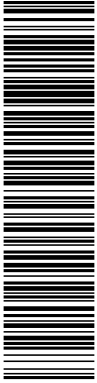
Votos a favor: 11, de los miembros, del Grupo Municipal del Partido Popular, salvo D. Salomón Aguado Manzanares, de D. Rafael Sánchez Romero, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 53 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8BD95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://selelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Votos en contra: 13, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, salvo D. Rafael Sánchez Romero y del Grupo Municipal Podemos; y

Abstenciones: 1, de D. Salomón Aguado Manzanares, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- Dª Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 08:09:09*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 08:13:58*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 08:17:16*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto a partir 08:19:13*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 08:23:28*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 08:23:38*
- Dª Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 08:29:22*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 08:34:09*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 08:41:14*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 08:44:34*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 08:47:17*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 08:47:29*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 08:50:52*
- Dª Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 08:56:24*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 08:59:37*
- Dª Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 09:03:18*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 09:04:41*
- Dª Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 09:05:02*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 09:05:25*

Se inicia la votación, a partir del minuto 09:07:01

Cuestión de Orden porque se ha equivocado el Señor D. Rafael Sánchez a emitir su voto

- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 09:08:14*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 09:08:27*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 09:08:42*
- D. Daniel Nogueira Martínez, del minuto 09:08:59*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 09:09:28*
- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 09:09:50*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 09:10:03*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 54 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF55BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 09:10:05
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 09:11:16
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 09:11:35
- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 09:12:00
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 09:12:40
- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 09:14:58
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 09:16:21

Se continua la votación, a partir del minuto 09:16:33

20/ Moción de Unidas Pinto para la reapertura del Teatro Francisco Rabal [2020/SEC_MOC/73]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por D. Carlos Mario Gutiérrez González, en nombre del Grupo Municipal Unidas Pinto en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 16470/2020, de 19 de octubre, que a continuación se transcribe:

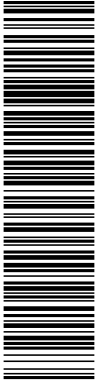
«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En momentos de la grave crisis provocada por la pandemia de la Covid-19, resulta imprescindible que todas las actividades que se lleven a cabo lo hagan cumpliendo escrupulosamente con las directrices sanitarias dictadas por las diversas administraciones de rango superior. Asegurar el cumplimiento de esas instrucciones constituye una parte fundamental de las funciones que debe llevar a cabo nuestro Ayuntamiento. Un gobierno responsable y vigilante del estricto cumplimiento de las normas es perfectamente compatible con que ese mismo gobierno, sin saltarse ni una de ellas, permita el acceso de sus ciudadanos a eventos culturales que sigan de modo cabal las reglas establecidas.

Estamos comprobando, tanto en numerosos ayuntamientos cercanos al nuestro como en otros de la Comunidad de Madrid o del resto de España, como se mantienen abiertos los teatros municipales o bien se procede a la apertura de estos o de otras instalaciones culturales de propiedad pública. En Pinto desde marzo estamos sin actividad cultural y pensamos que, al menos desde una visión progresista, la cultura debe ocupar una posición central entre las prioridades del gobierno local. Con las medidas necesarias, que además no requieren una inversión inabordable, la reapertura y la vuelta a la actividad de nuestro teatro Francisco Rabal nos parece un medida que entraña muy pocos riesgos.



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 55 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF55BA14F485E787A6DD235A2730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Nuestra propuesta no es de máximos, tal vez se podría abordar una apertura con el 75% de aforo, pero lo que planteamos es que el teatro Francisco Rabal se abra solo con el 50% de ocupación. Además de la prudencia necesaria que nos hace solicitar una apertura con un aforo muy moderado, nos mueve a ello tener en cuenta que contamos con una instalación municipal con una capacidad notablemente amplia, 490 espectadores al 100% de su aforo. Esta amplitud de nuestro teatro permitiría que más de 200 personas pudieran acudir a cada evento con las suficientes garantías para su salud. Esta nos parece una cifra más que apreciable y que permitiría mantener un ritmo cultural bastante importante.

Además del servicio cultural a los ciudadanos, tenemos que tener en cuenta que existe una importante demanda por parte del tejido cultural pinteño. Nuestros diversos grupos y entidades relacionadas con la cultura no entienden el motivo por el que se ha suspendido de un modo total la actividad cultural en Pinto desde hace tiempo y consideran que el teatro Francisco Rabal debería ser abierto. Desde luego que no pueden comprender como bares y restaurantes, que son espacios privados, permanecen abiertos, cuando son lugares, por su número y dispersión, mucho más difíciles de controlar, mientras que un teatro, que además es un bien cultural de todos y todas, permanece cerrado.

ACUERDOS

1. *Instar al Ayuntamiento de Pinto a que garantice todas la medidas higiénicosanitarias necesarias para la reapertura y vuelta a la actividad del teatro Francisco Rabal de nuestra localidad.*
2. *Instar al Ayuntamiento de Pinto a la reapertura del teatro Francisco Rabal de Pinto al 50% de su aforo habitual, y a la consiguiente recuperación de su actividad cultural».*

El Grupo proponente retira su propuesta de resolución por lo que finalizan acto seguido las deliberaciones sobre la misma, prosiguiendo la sesión con el siguiente asunto incluido en el orden del día.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 09:19:10

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 56 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 9C8DDF55BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

21/ Moción de Unidas Pinto para la instalación de contenedores exclusivos para depositar las mascarillas usadas [2020/SEC_MOC/74]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por D. Carlos Mario Gutiérrez González, en nombre del Grupo Municipal Unidas Pinto en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 16472/2020, de 19 de octubre, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia provocada por la COVID-19 ha cambiado nuestras vidas y ha introducido en ellas elementos y hábitos nuevos que pudieran parecer temporales cuando todo indica que alguno de ellos puede convertirse, incluso, en permanente. Las mascarillas constituyen tal vez el caso más llamativo de esos nuevos hábitos y elementos indispensables. El uso de mascarillas, que contribuye a nuestra seguridad, estaba ya muy extendido antes de la pandemia en algunos lugares como el Lejano Oriente, y ahora parece que va a convivir con nosotros durante bastante tiempo si no es que se queda, como decíamos más arriba, de modo permanente.

La difusión masiva de las mascarillas, además de ser positiva por su componente de seguridad para los usuarios, genera un nuevo residuo que en algunas ocasiones puede resultar peligroso. En este caso, como ante cualquier otro elemento nuevo que pudiera surgir, no estamos preparados para su recogida y destrucción. Además de todo ello, se multiplican las preguntas y las dudas de los ciudadanos, en organismos de atención al ciudadano, redes sociales o medios de comunicación, sobre el modo en el que se debe gestionar este nuevo residuo. Para ser más claros: la gente no sabe en que contenedor depositar las mascarillas o que debe hacer con ellas por lo que es muy posible que este nuevo residuo sea depositado en un contenedor equivocado.

De repente nos hemos encontrado en nuestro país con una población de más de cuarenta y cinco millones de personas usando una o dos mascarillas al día. En el caso de Pinto, como ya sabemos, con más cincuenta mil personas que también utilizan una o dos mascarillas, muchas de ellas no reciclables al estar estas fabricadas con materiales que no son biodegradables. No es difícil llegar a la conclusión de que nos encontramos ante una generación de basura impresionante ante la que debemos reaccionar para evitar que se le dé un trato ineficaz que podría resultar peligroso. Además este maltrato del residuo puede ayudar a la propagación del virus.

*Muchas de las mascarillas que usamos son las denominadas quirúrgicas que tienen una vida útil de unas horas. **Una vez que las usamos, se convierten en un residuo que es dañino***

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 57 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

para nuestro entorno y el medioambiente. Además, que puede ser un vector de expansión del virus. Por norma estas mascarillas se deben depositar en el contenedor del resto y no en el amarillo o en el azul. Lo que proponemos ahora es contar en Pinto con estos contenedores especialmente dedicados a este residuo. La mayoría de las mascarillas que usamos no están fabricadas con materiales biodegradables. Las mascarillas quirúrgicas tardan alrededor de 450 años en descomponerse.

No estamos proponiendo una medida nueva, sino que ya en alguna de las localidades de nuestro entorno se ha implementado con un importante grado de satisfacción popular. Como ejemplo más cercano y significativo, debemos señalar que Alcorcón, por medio de su empresa pública ESMASA, ha colocado ya cinco de estos contenedores específicos en varios puntos de esa ciudad. Estamos convencidos de que Pinto debe seguir los pasos de Alcorcón en esta cuestión y situarse así como uno de los municipios que lideren nuestra Comunidad en el cuidado del medio ambiente y en la innovación.

ACUERDOS

1. Instar al Ayuntamiento de Pinto a la realización de un estudio en el que se valore el coste de la implantación contenedores específicos para el depósito de mascarillas en nuestra localidad. En el mismo estudio se deberá determinar el número de estos contenedores a adquirir y cuáles serían los puntos más adecuados para una eficiente accesibilidad a estos recipientes por parte del conjunto de la ciudadanía.
2. Instar al Ayuntamiento de Pinto a que, una vez realizado el estudio previo, adquiera los correspondientes contenedores y proceda a su instalación en los lugares adecuados para facilitar su uso más accesible y eficiente».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

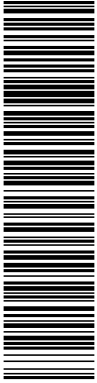
Votos a favor: 12, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos;

Votos en contra: 10, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y del Grupo Municipal Vox; y

Abstenciones: 3, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría simple**.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 58 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD23E2A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Carlos Mario Gutiérrez González, a partir del minuto 09:20:10*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 09:21:16*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 09:21:21*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 09:21:25*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 09:22:45*
- D. Carlos Mario Gutiérrez González, a partir del minuto 09:43:26*
- D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 09:43:38*
- Dª Mª Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto 09:47:52*
- D. Carlos Mario Gutiérrez González, a partir del minuto 09:51:46*

Se inicia la votación, a partir del minuto 9:53:09

22/ Moción de Ciudadanos para adquirir e instalar equipos de higienización en los centros formativos del municipio [2020/SEC_MOC/76]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 16548/2020, de 20 de octubre, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No tenemos idea clara de cuándo finalizará la pandemia por Covid 19, pero está claro que esta experiencia tiene que servirnos para afrontar el futuro desde otra perspectiva, e introducir todas aquellas medidas que repercutan positivamente en la salud, no ahora, sino para siempre.

A la espera de que lleguen las vacunas y los fármacos, la clave para superar la crisis de Salud Pública y que los centros asistenciales no se saturen, es la reducción al máximo del número de nuevos contagiados diarios. Para ello es imprescindible conocer los mecanismos de transmisión del virus.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 59 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

La inmensa mayoría de la comunidad científica reconoce a los aerosoles como la principal vía de contagio. Precisamente, para evitar el contagio por gotículas y dispersión de aerosoles se hace necesario aplicar la distancia social y el empleo de mascarillas.

Durante el periodo estival, la población ha permanecido mucho tiempo en espacios abiertos, lo que reduce el contagio por aerosoles debido a la tendencia de estos a ocupar el máximo volumen posible y, así, disminuir la carga viral que portan en su natural ascenso.

Con la llegada del otoño y del nuevo curso escolar nos vemos obligados a permanecer más tiempo bajo techo en espacios cerrados. Esto impide la disipación de los aerosoles de manera que pueden aumentar su concentración con el transcurso del tiempo.

No debemos olvidar que los contagios son función de dos variables fundamentales: la carga viral (concentración) y el tiempo de exposición al patógeno.

Así pues, las situaciones que se dan en un aula son favorables al contagio por aerosoles por la cantidad de personas no convivientes que hay en la clase, el elevado tiempo de residencia de los alumnos y la falta de medios para realizar una ventilación efectiva.

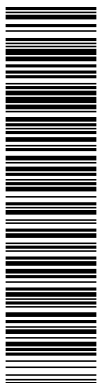
Por ello, se hace necesario que exista un asesoramiento técnico por parte del Ayuntamiento, para que los colegios garanticen la mejor ventilación posible en un intervalo de temperaturas que permita un cierto confort para llevar a cabo las tareas propias a desarrollar en las aulas.

Básicamente, se requiere que surja un flujo de calor desde las zonas más bajas de la sala y que se abra un hueco en las zonas superiores de las ventanas (si estas no son abatibles) para permitir que el aire caliente que asciende hacia el techo y arrastra los aerosoles, pueda salir fácilmente por tiro natural al exterior. Lógicamente, las condiciones geométricas y de número de alumnos, así como las posibilidades de calefacción del centro, influirán en la solución a aplicar en cada caso.

No se debe recomendar la calefacción por aire caliente desde el techo por bomba de calor dado que provocará un colchón térmico en la zona superior evitando la convección natural de los aerosoles y su salida al exterior. El efecto sería algo similar a bajar la cota del techo, disminuyendo el volumen libre disponible para los aerosoles y produciendo la concentración de estos en el interior del aula que es, justamente, lo que se desea evitar.



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 60 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 9C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Por otra parte y de manera sumatoria, el Ayuntamiento debería destinar una partida de ayudas a los centros educativos para la adquisición de equipos de higienización de aire como complemento a la ventilación de las aulas.

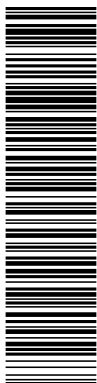
Existen en el mercado muchos tipos de higienizadores como los filtros HEPA (13 y 14) o los equipos de ultravioleta C (UV-C) con lámparas confinadas de entre 200 y 250 nanómetros (nm) de longitud de onda. Lo importante de todos ellos es que deben tener las debidas certificaciones por laboratorios acreditados en España o Europa sobre la eficiencia contra patógenos y la inocuidad para las personas.

Los filtros HEPA son equipos de barrera que retienen partículas mayores de 0,4 micrómetros (µm) por quedarse atrapadas entre las fibras y las menores de 0,4 micrómetros (µm) por quedar pegadas a las fibras debido a cargas electrostáticas. Estos equipos requieren de mantenimiento periódico para limpieza o restitución del filtro. Los filtros HEPA 13 retienen el 99.7% de los patógenos y los HEPA 14 retienen hasta el 99,97%.

Por otra parte, los equipos de lámparas ultravioleta (UV-C) hacen pasar el aire a través de un circuito a una pequeña distancia de lámparas UV-C con el suficiente tiempo y caudal como para que se produzca la mortalidad y/o esterilización del 99.97% de los patógenos al romper los enlaces de su cadena genética. Es importante que las lámparas de estos equipos se encuentren en un rango de longitud de onda de entre 200 y 250 nm para garantizar la esterilización sin generar ozono.

Todos los higienizadores deben ser instalados por profesionales, deben estar dimensionados para el volumen de aire a tratar, colocados en el lugar idóneo para garantizar que todo el aire de la sala pasará en menos de 20 minutos por ellos y tendrán los certificados de inocuidad para las personas y de eficiencia contra los patógenos expedido por algún laboratorio acreditado de España o de algún país de la Unión Europea. Estamos hablando de una solución o medida imprescindible en este momento, que mejorará además la calidad en los centros y la salud en las aulas de aquí en adelante, beneficiando a todos, y especialmente a la población con problemas respiratorios y alérgicos. Además esta situación ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema ante este tipo de pandemias. Los científicos alertan de la posibilidad de que circunstancias similares se repitan, y las medidas que debemos tomar no son solamente para paliar la situación actual, sino para prevenir otras futuras. Es nuestra responsabilidad tomar medidas a largo plazo, que aseguren en la medida de lo posible nuestra salud.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 61 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Reglamento Orgánico Municipal de Pinto, solicitamos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación que tramite esta moción de conformidad con la Ley, el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y solicitamos al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes:

ACUERDOS

1. *Instar al Gobierno Municipal a que ponga las medidas necesarias de asesoramiento técnico para una correcta ventilación en todos los centros de formación del municipio.*
2. *Instar al Gobierno Municipal a destinar una partida de ayudas económicas a los centros de formación del municipio para la adquisición e instalación de equipos de higienización en sus aulas».*

El Grupo Municipal del Partido Popular ha presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 17002, de 26 de octubre, una serie de enmiendas de supresión, sustitución y adición, quedando la moción completa de la siguiente manera:

«MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA ADQUIRIR E INSTALAR EQUIPOS DE HIGIENIZACIÓN EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES

D^a. Nadia Belaradj Moya, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Pinto, en nombre y representando al Grupo Municipal Ciudadanos, y al amparo del artículo 96 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto, presenta la siguiente solicitud con objeto de que el Alcalde-Presidente lo considere y lo lleve a cabo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No tenemos idea clara de cuándo finalizará la pandemia por Covid 19, pero está claro que esta experiencia tiene que servirnos para afrontar el futuro desde otra perspectiva, e introducir todas aquellas medidas que repercutan positivamente en la salud, no ahora, sino para siempre.

A la espera de que lleguen las vacunas y los fármacos, la clave para superar la crisis de Salud Pública y que los centros asistenciales no se saturen, es la reducción al máximo del

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 62 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8D0F95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

número de nuevos contagiados diarios. Para ello es imprescindible conocer los mecanismos de transmisión del virus.

La inmensa mayoría de la comunidad científica reconoce a los aerosoles como la principal vía de contagio. Precisamente, para evitar el contagio por gotículas y dispersión de aerosoles se hace necesario aplicar la distancia social y el empleo de mascarillas.

Durante el periodo estival, la población ha permanecido mucho tiempo en espacios abiertos, lo que reduce el contagio por aerosoles debido a la tendencia de estos a ocupar el máximo volumen posible y, así, disminuir la carga viral que portan en su natural ascenso.

Con la llegada del otoño, del nuevo curso escolar, la reapertura de la atención ciudadana de las dependencias municipales y la reincorporación laboral presencial, nos vemos obligados a permanecer más tiempo bajo techo en espacios cerrados. Esto impide la disipación de los aerosoles de manera que pueden aumentar su concentración con el transcurso del tiempo.

No debemos olvidar que los contagios son función de dos variables fundamentales: la carga viral (concentración) y l tiempo de exposición al patógeno.

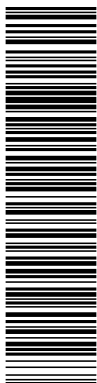
Así pues, las situaciones que se dan en un aula son favorables al contagio por aerosoles por la cantidad de personas no convivientes que hay en los espacios interiores, el elevado tiempo de residencia de los ocupantes; alumnos y trabajadores especialmente y la falta de medios para realizar una ventilación efectiva.

Por ello, se hace necesario que exista un asesoramiento técnico por parte del Ayuntamiento, para que los colegios garanticen la mejor ventilación posible en un intervalo de temperaturas que permita un cierto confort para llevar a cabo las tareas propias a desarrollar en los espacios interiores.

Básicamente, se requiere que surja un flujo de calor desde las zonas más bajas de la sala y que se abra un hueco en las zonas superiores de las ventanas (si estas no son abatibles) para permitir que el aire caliente que asciende hacia el techo y arrastra los aerosoles, pueda salir fácilmente por tiro natural al exterior. Lógicamente, las condiciones geométricas y de número de ocupantes, así como las posibilidades de calefacción del centro, influirán en la solución a aplicar en cada caso.

No se debe recomendar la calefacción por aire caliente desde el techo por bomba de calor dado que provocará un colchón térmico en la zona superior evitando la convección natural de los

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 63 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 9C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

aerosoles y su salida al exterior. El efecto sería algo similar a bajar la cota del techo, disminuyendo el volumen libre disponible para los aerosoles y produciendo la concentración de estos en el interior de los edificios que es, justamente, lo que se desea evitar.

Por otra parte y de manera sumatoria, el Ayuntamiento debería destinar una partida de ayudas a los centros educativos para la adquisición de equipos de higienización de aire como complemento a la ventilación de los espacios interiores.

Existen en el mercado muchos tipos de higienizadores como los filtros HEPA (13 y 14) o los equipos de ultravioleta C (UV-C) con lámparas confinadas de entre 200 y 250 nanómetros (nm) de longitud de onda. Lo importante de todos ellos es que deben tener las debidas certificaciones por laboratorios acreditados en España o Europa sobre la eficiencia contra patógenos y la inocuidad para las personas.

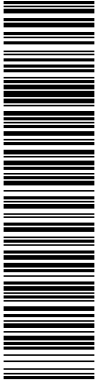
Los filtros HEPA son equipos de barrera que retienen partículas mayores de 0,4 micrómetros (µm) por quedarse atrapadas entre las fibras y las menores de 0,4 micrómetros (µm) por quedar pegadas a las fibras debido a cargas electrostáticas. Estos equipos requieren de mantenimiento periódico para limpieza o restitución del filtro. Los filtros HEPA 13 retienen el 99.7% de los patógenos y los HEPA 14 retienen hasta el 99,97%.

Por otra parte, los equipos de lámparas ultravioleta (UV-C) hacen pasar el aire a través de un circuito a una pequeña distancia de lámparas UV-C con el suficiente tiempo y caudal como para que se produzca la mortalidad y/o esterilización del 99.97% de los patógenos al romper los enlaces de su cadena genética. Es importante que las lámparas de estos equipos se encuentren en un rango de longitud de onda de entre 200 y 250 nm para garantizar la esterilización sin generar ozono.

Todos los higienizadores deben ser instalados por profesionales, deben estar dimensionados para el volumen de aire a tratar, colocados en el lugar idóneo para garantizar que todo el aire de la sala pasará en menos de 20 minutos por ellos y tendrán los certificados de inocuidad para las personas y de eficiencia contra los patógenos expedido por algún laboratorio acreditado de España o de algún país de la Unión Europea.

Estamos hablando de una solución o medida imprescindible en este momento, que mejorará además la calidad en los centros y la salud en las aulas de aquí en adelante, beneficiando a todos, y especialmente a la población con problemas respiratorios y alérgicos. Además esta situación ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema ante este tipo de pandemias. Los científicos alertan de la posibilidad de que circunstancias similares se repitan, y las medidas que debemos tomar no son solamente para paliar la situación actual, sino para

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 64 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

prevenir otras futuras. Es nuestra responsabilidad tomar medidas a largo plazo, que aseguren en la medida de lo posible nuestra salud.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Reglamento Orgánico Municipal de Pinto, solicitamos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación que tramite esta moción de conformidad con la Ley, el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y solicitamos al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Instar al Gobierno Municipal a que ponga las medidas necesarias de asesoramiento técnico para una correcta ventilación en todos los centros de formación y el resto de edificios municipales.*
- 2. Instar al Gobierno Municipal a destinar una partida de ayudas económicas a los centros de formación y el resto de edificios del municipio para la adquisición e instalación de equipos de higienización en sus aulas y espacios interiores.*

SOLICITA:

Se tenga por presentada estas enmiendas, estableciéndose la expuesta redacción final de la moción, para que pueda ser debatida y votada en el Pleno. De la misma manera, solicitamos se informe a todos los grupos municipales de la Corporación a fin de que puedan conocerla.

Dado que la citada enmienda no es admitida por el Grupo Municipal proponente, no procede que se someta a votación proclamando a continuación la **no aprobación** de dicha enmienda.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 7, de los miembros del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Podemos;

Votos en contra: 9, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español; y

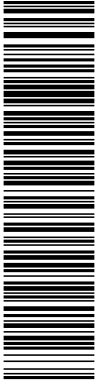
Abstenciones: 9, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito,

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 65 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF55BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 09:55:36*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 09:56:17*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 09:58:24*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 09:58:49*

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 09:59:23*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 09:59:31*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 10:01:03*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 10:04:18*
- D. Carlos Mario Gutiérrez, a partir del minuto 10:08:37*
- D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 10:11:13*
- Dª Mª Isabel Sánchez Carmona, a partir del minuto 10:11:26*
- D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 10:11:40*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 10:15:07*
- Dª Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 10:15:14*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 10:20:04*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 10:20:08*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 10:20:13*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 10:22:29*
- D. Carlos Mario Gutiérrez, a partir del minuto 10:27:02*
- D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 10:29:01*
- Dª Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 10:29:11*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 10:29:50*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 10:30:29*
- Dª Mª Isabel Sánchez Carmona, a partir del minuto 10:31:11*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 10:32:01*
- Dª Mª Isabel Sánchez Carmona, a partir del minuto 10:32:09*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 10:32:24*

Se inicia la votación, a partir del minuto 10:32:42

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 66 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF55BA14F485E787A6DD23E2A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

23/ Moción de Podemos para blindar la sanidad pública madrileña [2020/SEC_MOC/77]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 16559/2020, de 20 de octubre, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*El Partido Popular lleva más de 20 años llevando a cabo políticas para privatizar la sanidad pública en nuestro país. El gobierno del Partido Popular de José María Aznar, a través de la aprobación de la Ley 15/1997 de nuevas formas de gestión, **permitió la entrada de capital privado en la gestión de la sanidad pública, abriendo la puerta al modelo mixto de gestión, que ha sido el preferido y más desarrollado por el gobierno de la Comunidad de Madrid en los últimos 20 años, desde que las competencias en sanidad fueron transferidas al gobierno regional, también durante el mandato de José María Aznar, en 2001.***

Modelo que descansa sobre 4 pilares fundamentales:

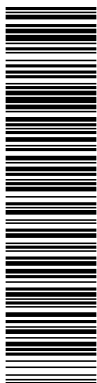
- Una Red Sanitaria Única de Utilización Pública.
- Una Ley (2009) que permitió la Libre Elección de médico enfermero, pediatra y centro sanitario.
- El Área Sanitaria Única establecida en la misma ley (2009).
- La concentración de todas las citas en el Centro de Atención Personalizada (CAP).

En este sentido, durante el mandato en el Gobierno regional de Esperanza Aguirre, se sentaron las bases para dismantelar la sanidad pública madrileña, a través del "Plan de Infraestructuras Sanitarias 2004-2007", variando la propiedad pública de las infraestructuras, impulsando la contratación de servicios privados y recortando el gasto público, entre otros.

Esto nos ha dejado varios tipos de gestión hospitalaria en nuestra región que implican diferentes condiciones laborales para el personal sanitario, así como diferencias en los servicios y calidad asistencial de los y las pacientes, pudiendo clasificar los hospitales en estos 5 tipos:

- 1) **Hospitales Públicos** como el Hospital de Getafe, que ven diezmados sus presupuestos, mientras soportan mayor peso.
- 2) **Hospitales de Iniciativa de Financiación Privada o FPI** en los que la gestión es privada y la Administración paga un canon por la asistencia sanitaria. En este tipo de hospitales el personal sanitario está actualmente adherido a la red del SERMAS (Servicio Madrileño de Salud).

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 67 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14E485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- 3) Las **concesiones administrativas modelo Alzira** como el Hospital de Valdemoro, que permiten que empresas privadas, en suelo público, construyan hospitales y los exploten durante 30 años.
Aquí la Administración, igualmente, paga un canon por la población asistida por estas empresas, pero el personal ya no depende de la Administración, sino que depende, por entero, de la concesionaria, con la correspondiente brecha salarial que esto supone para los y las trabajadoras de estos hospitales.
Este modelo se calcula que cuesta aproximadamente 4 veces más que si fuera construido directamente por el gobierno autonómico.

- 4) La cesión, mediante **concierto singular**, de la atención sanitaria de un área hospitalaria a la **Fundación Jiménez Díaz**. Centro fundado como privado en 1955, rescatado con fondos públicos, posteriormente transferido a una multinacional, y al que en 2008 se le convierte en centro de referencia de 400.000 madrileños/as y se le adscriben, **sin contraprestación alguna**, 2 centros de especialidades de Madrid (Pontones y Quintana).

- 5) Otros dos hospitales creados gracias a la ley 15/1997 de nuevas formas de gestión (Hospital Universitario de Fuenlabrada, a través de la creación de una empresa pública y Hospital Universitario Fundación Alcorcón).

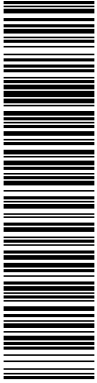
Si analizamos, en global, la situación sanitaria madrileña fijándonos en indicadores previos a la crisis, nos encontramos con un panorama desalentador:

- Si nos fijamos en la **evolución de la dotación presupuestaria**, vemos cómo de 2007 a 2016, el gasto sanitario destinado a conciertos registró una tasa de crecimiento anual del 8,4%. Sólo en 2016 la Comunidad de Madrid destinó el 10,7% del gasto sanitario de ese año al concierto público-privado. En años posteriores no ha dejado de aumentar, en 2017 por ejemplo, **el 60,35% del gasto sanitario en la Comunidad de Madrid fue a parar a manos de empresas privadas.**

- Los hospitales de gestión mixta, **los FPI, caminan hacia su absoluta privatización**, con su venta paulatina a **multinacionales y fondos de capital-riesgo**, con lo que se generan verdaderos oligopolios que acaban teniendo una capacidad privilegiada para imponer sus condiciones a la administración sanitaria.

- En términos generales, **previo a la crisis sanitaria, nuestro sistema de salud ya se encontraba mermado**. Según los datos del Servicio Madrileño de Salud, entre el año 2010 y el año 2018, el sector había perdido una gran cantidad de profesionales, a

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 68 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DDF55BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

pesar de que la población con derecho a la asistencia sanitaria pública de la Comunidad de Madrid había crecido considerablemente. Además, un 33% de la plantilla sanitaria son empleados temporales, según recoge la Secretaría de Sanidad de CCOO.

- **Durante el inicio de la crisis sanitaria del Coronavirus, los profesionales de la sanidad madrileña y los sindicatos denunciaban que los seguros privados no se estaban haciendo cargo de los pacientes, así como los hospitales privados derivaban a los públicos la atención de estos enfermos.**

Esto es algo que no sólo ha sucedido con el Coronavirus, sino que es una constante en la sanidad privada, desviar a los pacientes más graves (menos rentables) a lo público. Lo mismo sucede en los hospitales públicos de gestión privada. Es una parasitación público-privada.

- **En lo referente a camas, la privatización de la sanidad madrileña cerró la pasada legislatura con una reducción de camas, 878 camas instaladas (la dotación fija del centro) y 518 funcionantes (las que están realmente en uso) en hospitales de provisión pública. En ese mismo periodo, los hospitales de provisión privada incrementaban en 92 el número de camas instaladas y en 189 el de funcionantes**
- **Respecto a las listas de espera, como es evidente, la pérdida de camas aumenta las listas de espera de los hospitales públicos. Desde 2016 al 30 de septiembre de 2019 el número de pacientes en lista de espera quirúrgica estructural (la que se debe a la organización y recursos disponibles) se ha incrementado en 25.193 pacientes, un 66,5%.**

En términos globales, nos enfrentamos a una lista de espera de 590.517 personas en la región y a una reducción del 8,46% del gasto sanitario per capita, quedando por debajo de la media de las comunidades autónomas -1.254 euros, mientras que el promedio del resto de regiones estaba en 1.370 euros-.

Con estos datos, podemos decir que la gestión sanitaria del Partido Popular ha ido expulsando a los madrileños/as de la sanidad pública: en nuestra región el 38,8% de los madrileños/as tiene ya seguro privado frente al 19,6% de media nacional.

Por último, observamos también una creciente privatización, o externalización de servicios en la sanidad pública: a los servicios de limpieza y mantenimiento que ya estaban externalizados, se une la reciente privatización, por parte de Díaz Ayuso, en medio de la crisis del Coronavirus, del servicio integral de limpieza de varios hospitales de la Comunidad de

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 69 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8D95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Madrid y de los Centros de Especialidades y de Salud Mental que dependen de ellos, por un importe de casi 62 millones de euros desde este año y hasta 2023.

*Pero esto no es nuevo, la plataforma Audita Sanidad demostró que la principal adjudicataria de los contratos de la sanidad madrileña es **Clece S.A.**, la compañía de multiservicios de **ACS**, el grupo de **Florentino Pérez**, cuyos trabajadores se encargan del mantenimiento. Unos contratos que, según denunció la plataforma ciudadana, se otorgaron a dedo en el 99,7% de los casos en 2017 y que en su mayoría, están blindados.*

*Otras de las compañías con mayor beneficio fue **Gilead Sciences S.A.**, encargada de suministrar en nuestro país los fármacos contra la hepatitis C, o también **Indra S.A.**, quien gestiona desde 2010 el servicio de citas médicas, función que reportó a la compañía, según apunta el informe, **41 millones de euros hasta 2016**. Hasta ese momento, la gestión la llevaban los propios trabajadores y trabajadoras del SERMAS sin ningún tipo de problema que justificara dicha privatización.*

*Lo mismo sucede con **el servicio de lavandería**, que en 2016 fue motivo de noticia puesto que, según un informe de una auditoría, el contrato de 70 millones de euros con la concesionaria devuelve el 33% de la ropa inservible. Y con la **privatización de la donación de sangre**, a pesar de la investigación del Tribunal Supremo para averiguar si esta privatización se efectuó persiguiendo el bien común o para beneficiar económicamente a Cruz Roja.*

Por todo esto, desde el Grupo Municipal de Podemos, proponemos al Pleno del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO Volver a instar a la Comunidad de Madrid a que refuerce la Atención Primaria madrileña para que esté al 100% de su capacidad asistencial.

SEGUNDO: Instar a la Comunidad de Madrid a revertir las privatizaciones de servicios como el mantenimiento, la limpieza, el servicio de lavandería, las cocinas hospitalarias o el servicio de dietética de los hospitales madrileños.

TERCERO: Instar a la Comunidad de Madrid a equiparar los salarios del personal sanitario de todos los hospitales públicos, sean estos de gestión directa o indirecta.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 70 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

CUARTO: Instar a la Comunidad de Madrid a blindar los presupuestos de sanidad para dotar a nuestros hospitales públicos de la financiación suficiente para asegurar el acceso a una sanidad pública, universal, de calidad y gratuita para todos los madrileños y madrileñas.

QUINTO: Instar a la Comunidad de Madrid a realizar una auditoría de los puestos de trabajo de los hospitales públicos de la región para adecuarlos a la carga de trabajo de los mismos, asegurando así la calidad asistencial de la sanidad madrileña.

SEXTO: Instar al Gobierno Central a derogar la Ley 15/1997 de nuevas formas de gestión, que permitía la entrada de capital privado en la gestión de la sanidad pública».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 15, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 8, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal Vox; y

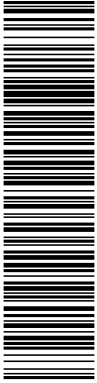
Abstenciones: 2, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 10:35:00
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 10:36:39
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 10:37:33
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 10:39:32
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 10:45:21
- Dª Mª Del Valle Martín González, a partir del minuto 10:47:31
- Dª Mª Jesús Castro García, a partir del minuto 10:50:37
- Dª Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 10:50:48
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 10:54:24

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 71 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8BD958A14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 10:54:29*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 10:57:26*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 11:01:00*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 11:01:11*
- Dª Mª Jesús Castro García, a partir del minuto 11:03:55*
- Dª Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 11:07:13*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 11:09:11*

Se inicia la votación, a partir del minuto 11:11:06

24/ Moción de Vox para la incorporación de auxiliares de acompañamiento que ayuden a la conciliación [2020/SEC_MOC/79]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por D. Miguel Ángel Maldonado Caballero, en nombre del Grupo Municipal Vox, en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 16566/2020, de 20 de octubre, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno, a que inicie todos los trámites correspondientes para proceder a la contratación de auxiliares de acompañamiento para familias con menores de catorce años a su cargo.

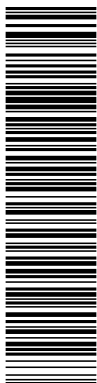
SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno, a la creación de ayudas directas a familias empadronadas en Pinto, en el caso de que dejasen de ser presenciales los ciclo de INFANTIL, PRIMARIA y/o PRIMERO DE ESO, en aras de garantizar la conciliación familiar, pudiendo contratar éstas con dicha ayuda a una persona, o que el propio Ayuntamiento ponga a su disposición a los auxiliares de acompañamiento, y siempre de forma excepcional, hasta la reanudación del curso escolar de forma totalmente presencial en los siguiente supuestos:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 72 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8BD95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- a) *Familias con los dos progenitores en situación de alta en la Seguridad Social con jornada completa, autónomos, en situación actual de ERTE, ERE o en situación acreditada de búsqueda de empleo y siempre que tenga al menos un menor de 14 años a su cargo.*
- b) *Familia monoparental, con progenitor en situación de alta en la Seguridad Social con jornada completa, autónomos, en situación actual de ERTE, ERE o en situación acreditada de búsqueda de empleo y siempre que tenga al menos un menor de 14 años a su cargo.*

TERCERO.- *Publicar esta moción en la Página Web del Ayuntamiento de Pinto y en las redes sociales de titularidad municipal».*

D. Miguel Ángel Maldonado Caballero ha presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 16967/2020, de 26 de octubre, una enmienda de adición, en virtud de la cual se añade la parte expositiva, con el contenido siguiente:

«La 'Vuelta al Cole' para el curso 20/21 se ha convertido en la más atípica y especial que ha vivido todo el personal académico y docente, y por extensión las familias, en toda su existencia. La tardanza en la toma de medidas y decisiones por parte de las autoridades nacionales y regionales ha generado que la palabra incertidumbre haya tornado una dimensión mucho mayor de lo esperado.

En los 76 folios del Protocolo remitido desde la Consejería de Educación a los centros educativos se detalla que hacer en el caso de que haya una sospecha de alumno con "síntomas compatibles con COVID-19". Incluso, en su pagina 14, indica que: "Ante la presencia de estos síntomas no deben acudir al centro escolar". Esta circunstancia ya ha comenzado a producirse en diferentes aulas de la Comunidad de Madrid y por supuesto, Pinto, nuestro municipio, no es ajeno a esta realidad, y en apenas mes y medio que llevamos de inicio de curso, ya han sido varios los Alumnos que han tenido que ser confinados.

Dicho Protocolo, elaborado por los socios del Gobierno Social-Comunista de la nación, ni tampoco el autonómico de la coalición PP-C's, se preocupa de esta situación, este problema añadido de como van a conciliar las familias cuando tengan algún hijo aislado, confinado o enfermo en casa.

El Gobierno de la Nación hace unos meses se inventó lo que dio en llamar "Plan me cuida", que incluía una protección tal que podría llegar a una reducción de hasta el cien por cien de la jornada, pero, a cambio de una disminución del salario. Una protección, cuanta menos, dudosa.

La tardanza en la toma de decisiones de unos, y la manifiesta ineficacia en la toma de decisiones de otros, condenan a las familias que llevan a cabo una actividad laboral, a una situación de desconcierto, que agrava más aún si cabe la situación actual y que desde las diferentes administraciones debemos solucionar con celeridad, puesto que es algo a lo que muchas familias se están enfrentando ya.



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 73 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8D9F58A14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de VOX, proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:».

Dado que la citada enmienda es admitida por el Grupo Municipal proponente, la Presidencia somete a votación ordinaria la enmienda propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 18, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 7, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular,

proclamando a continuación la **aprobación** de dicha enmienda, que queda incorporada al texto de la iniciativa.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 1, del miembro del Grupo Vox;

Votos en contra: 15, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito; y

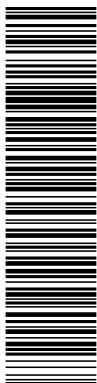
Abstenciones: 9, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal de Ciudadanos,

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 11:13:10*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 11:13:31*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 11:17:24*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 11:19:08*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 11:19:13*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 11:19:24*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 74 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF58A14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 11:20:51*
- Dª Mª Jesús Castro García, a partir del minuto 11:26:06*
- Dª Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 11:26:13*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 11:26:24*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 11:26:27*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 11:30:57*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 11:32:31*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 11:32:38*
- Dª Mª Jesús Castro García, a partir del minuto 11:35:57*
- Dª Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 11:38:01*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 11:39:45*

CUESTIÓN DE ORDEN

- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 11:41:18*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 11:42:17*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 11:42:27*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 11:42:36*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 11:42:41*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 11:43:15*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 11:43:47*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 11:44:09*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 11:45:24*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 11:45:49*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 11:46:25*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 11:46:35*
- Dª Mª Jesús Castro García, a partir del minuto 11:47:05*
- Dª Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 11:47:10*

Se inicia la votación de la enmienda a partir del minuto 11:47:21

Se inicia la votación de la moción a partir del minuto 11:48:57

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 75 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://selelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

25/ Moción de D. Fernando Oliver González, Concejal no adscrito, para proponer la implantación de un sistema de devolución y reciclado de envases [2020/SEC_MOC/79]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por D. Fernando Oliver González, Concejal no adscrito, en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 16342/2020, de 16 de octubre, que a continuación se transcribe:

«Exposición de motivos»

En España se consumen aproximadamente 51 millones de envases de bebidas de un solo uso cada día. Mientras que son recogidos de forma selectiva unos 18 millones de envases al año que suponen un 35%, la gran mayoría de los mismos, unos 28 millones, se abandonan, incineran o son enterrados en vertederos con el problema de sobresaturación de los mismos que conocemos bien en Pinto.

La gestión de estos envases destinados a la incineración o al vertedero cuesta a las administraciones unos 68 millones de euros además de los aproximadamente 65 millones de euros del valor de la materia prima (aluminio, plástico, vidrio...).

Estas cifras demuestran que el sistema de gestión actual tiene unos índices de recogida selectiva ineficientes que, según informes de la Comisión Europea colocan a España en el puesto número 18 de gestión de residuos a nivel europeo ya que según datos de Eurostat en 2017 solo se recicló el 33% de todos los residuos urbanos.

Han sido numerosas las apuestas que este Ayuntamiento ha realizado en favor del medioambiente, la sostenibilidad, el respeto a los recursos naturales y la reducción de residuos. Como ejemplo, este Ayuntamiento suscribió la declaración de Sevilla en sesión plenaria celebrada en junio de 2017 acordando asumir los compromisos que la misma supone para mejorar la economía circular y favorecer un modelo en el que las entidades locales deben jugar un papel esencial.

Así mismo, en sesión plenaria de septiembre de 2018 se aprobaron diferentes medidas para la reducción de plásticos desechables por parte de este Ayuntamiento como el suministro de agua no embotellada en instalaciones municipales siempre que fuese posible o la recomendación de sustituir la compra de platos, vasos, cubiertos...de plástico de un solo uso por otros más ecológicos y fácilmente reciclables. Pequeños gestos que contribuyen a

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 76 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DDF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

mejorar nuestro entorno pero que son insuficientes ya que las basuras siguen siendo un problema, y su vertido genera un impacto ambiental de primer orden: nuestras ciudades y pueblos ven crecer cada día el volumen de residuos que tienen que gestionar. Desde el plástico que contamina el Ártico, a los humos de las incineradoras. La política de residuos no avanza y cada vez estamos más inundados de basuras; de ahí la necesidad de innovarse para alcanzar mayor eficacia.

Uno de los sistemas más novedosos y que está obteniendo unos resultados asombrosos en más de 40 países, como Suecia, Noruega, Alemania...es la implantación de máquinas de recogida selectiva de envases a cambio de algún tipo de incentivo lo que está permitiendo que superen con creces los objetivos de recogida de residuos marcados Bruselas o por la Agenda 2030.

Es un paso más en la necesaria transición hacia la economía circular: las ventajas del Sistema de Devolución y Retorno (SDR) se extienden también a la reducción de CO2 y a la creación de empleo verde.

Por todo lo expuesto, el concejal firmante desea elevar al pleno la siguiente moción para su debate, proponiendo los siguientes

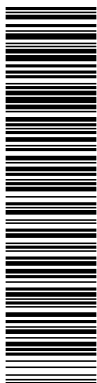
ACUERDOS

Instar al equipo de gobierno a:

1.-Avanzar en la implantación de las políticas municipales necesarias para cumplir con la normativa europea y española de residuos, que establece la jerarquía de la gestión y el tratamiento de estos: reducción, reutilización, reciclaje, otros usos y eliminación (vertedero): que ayude a avanzar con la adopción de medidas para impulsar la transición hacia la economía circular, compromiso adoptado en diciembre de 2015 por la Comisión Europea y por este mismo Ayuntamiento en 2017.

2.- Estudiar la puesta en marcha de sistemas complementarios al actual Sistema Integrado de Gestión de residuos (SIG) similares al sistema de devolución y retorno de envases (SDDR) que hoy está ya vigente en más de 40 países y regiones del mundo (entre ellos los más avanzados económica, social y medioambientalmente) para que se puedan incrementar los resultados que el actual modelo SIG presenta y que hagan posible conjuntamente la reutilización y el reciclaje. Para ello instamos a que se haga un estudio de viabilidad para la instalación de máquinas de recogida selectiva de residuos en la que se incentive con descuentos mediante bonos canjeables en instalaciones municipales como el teatro, la piscina municipal, cursos e incluso el estudio en la bonificación de impuestos...

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 77 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DF55BA14F485E787A6DD235A278730FF69F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

3.-Poner en marcha todas las iniciativas posibles en materia de gestión y tratamiento de residuos que promuevan la economía circular, la disminución de la contaminación en nuestro municipio y de nuestras aguas, que conviertan los residuos en recursos de tal forma que se disminuya el consumo de materias primas y se reduzca la emisión de gases efecto invernadero, al mismo tiempo que se crean y se promueven nuevas actividades económicas y nuevos empleos ligados al sector de la economía verde.

4.- Sensibilizar a la población y a los agentes comerciales y económicos, para contribuir a los objetivos de prevención de la contaminación, evitar el agotamiento de recursos y luchar contra el cambio climático, potenciando una distribución y un consumo responsables.

5.- Que se trasladen estas propuestas a la Agenda 21 local con el fin de debatirlas, estudiarlas y complementarlas».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 8, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 9, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español; y

Abstenciones: 8, de los miembros del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y del Grupo Municipal Vox,

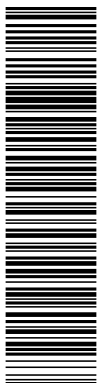
proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 11:50:48
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 11:58:27
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 11:58:32
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 12:01:56
- D. Francisco Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 12:04:14
- D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 12:08:16
- Dª Mª Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto 12:11:04



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 78 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 80BDF95BA14F485E787A6DD235A278730FF69F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 12:16:18*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 12:20:42*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 12:20:48*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 12:20:52*
- D. Francisco Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 12:20:57*
- D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 12:21:57*
- Dª Mª Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto 12:22:02*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 12:23:27*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 12:25:08*

Se inicia la votación, a partir del minuto 12:25:45

RUEGOS Y PREGUNTAS

En el turno de ruegos y preguntas han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Alejandro Robles Puertas, a partir del minuto 12:27:34*
- Dª Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 12:29:59*
- D. Pablo Leal Rodríguez, a partir del minuto 12:32:24*
- Dª Mª Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto 12:38:09*
- D. Guillermo Portero Ruiz, a partir del minuto 12:38:46*
- Dª Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 12:39:27*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 12:41:20*
- D! M! Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 12:41:25*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 12:42:46*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 12:43:48*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 12:45:40*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 12:47:08*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 12:48:48*
- D. Carlos Mario Gutiérrez González, a partir del minuto 12:51:22*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 12:52:04*
- D. Juan Guillermo Padilla Jiménez, a partir del minuto 12:54:14*
- Dª Rosa Mª Ganso Patón, a partir del minuto 12:54:53*
- D. Francisco José Pérez García, a partir del minuto 12:57:00*
- Dª Mª Jesús Castro García, a partir del minuto 12:58:11*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -10-29 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C58XM-ZQHVO-N1J57 Página 79 de 79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161948 C58XM-ZQHVO-N1J57 8C8DDF58BA14F485E787A6DD235A278730FF69F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 12:58:40
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 13:00:55
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 13:04:40
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 13:04:48
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 13:04:51
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 13:05:22
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 13:05:23

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la Presidencia levanta la sesión a las 01:33 horas en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose y firmándose electrónicamente esta acta, con el visado de la Presidencia, en la Villa de Pinto y en la fecha que figura en el margen superior de este acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.